

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS  
NATURAL COMPRIMIDO PROVISIONAL (FASE 1.1) EN EL CENTRO AMBIENTAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA (CACP)  
(RU282093\_02) - EXPEDIENTE 2023/SINF-PRO/000077**

## HOJA RESUMEN DE DATOS

### REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PROVISIONAL (FASE 1.1) EN EL CENTRO AMBIENTAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA (CACP) (RU282093\_02) - EXPEDIENTE 2023/SINF-PRO/000077

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)                      | 1.319.401,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)                    | 1.451.341,10 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CPV                                                           | 45231223-4 Obras auxiliares de distribución de gas<br>45333100-1 Trabajos de instalación de equipos reguladores de gas<br>71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos<br>50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                            | 240 días naturales (no incluye el plazo de mantenimiento)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| RESUMEN CRITERIOS DE SOLVENCIA (ver apartado correspondiente) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Solvencia económica y financiera:                             | - Volumen de negocio anual mínimo de 1.500.000 € en cada uno de los últimos tres ejercicios disponibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Solvencia técnica:                                            | <p>- Haber realizado durante los últimos 5 años, en debidas condiciones, al menos dos instalaciones relacionadas con la compresión, almacenamiento o suministro de GNC o GNL, por un importe cada una de ellas no inferior a 500.000 euros, o cuatro instalaciones de estas características que, en su conjunto, sumen más de 1.200.000. euros.</p> <p>- Relación detallada y concreta del personal adscrito al contrato, así como currículum vitae de estos, junto con un compromiso formal de mantener estos medios a lo largo del periodo de ejecución del contrato.</p> <p>Adscripción a la obra de un ingeniero industrial especialista en instalaciones de gas de natural con al menos 3 años de experiencia y que haya participado en al menos 5 proyectos de instalación de estación de GNC o GNL.</p> <p>- Relación de subcontratistas.</p> |
| GARANTÍA DEFINITIVA                                           | 4% Adjudicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Contacto                                                      | curdiroz@mcp.es                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Pamplona, junio de 2024

## INDICE

|                                                               |                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.                                                            | OBJETO .....                                                                                    | 4  |
| 2.                                                            | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....                                   | 5  |
| 3.                                                            | PLAZO DE EJECUCIÓN .....                                                                        | 6  |
| 4.                                                            | ORGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN .....                | 6  |
| 5.                                                            | PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD .....                                         | 6  |
| 6.                                                            | LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....                                            | 7  |
| 7.                                                            | CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA .....                                        | 8  |
| 8.                                                            | REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....                                               | 9  |
| 9.                                                            | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....                                                             | 9  |
| 10.                                                           | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                                                 | 11 |
| 11.                                                           | OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....                                                                | 12 |
| 12.                                                           | CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....                                                          | 12 |
| 13.                                                           | APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....                                     | 13 |
| 14.                                                           | ADJUDICACIÓN .....                                                                              | 14 |
| 15.                                                           | SEGUROS .....                                                                                   | 15 |
| 16.                                                           | GARANTÍA DEFINITIVA .....                                                                       | 15 |
| 17.                                                           | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....                                                                | 16 |
| 18.                                                           | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....                                          | 16 |
| 19.                                                           | FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA .....                     | 17 |
| 20.                                                           | REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA .....                                                             | 18 |
| 21.                                                           | COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO .....                                                                | 18 |
| 22.                                                           | SEGURIDAD Y SALUD .....                                                                         | 18 |
| 23.                                                           | RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN .....                                                     | 19 |
| 24.                                                           | PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD .....                                                 | 20 |
| 25.                                                           | INICIO DE LA EJECUCIÓN .....                                                                    | 20 |
| 26.                                                           | RETRASOS EN LA EJECUCIÓN .....                                                                  | 20 |
| 27.                                                           | OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA .....                                                           | 20 |
| 28.                                                           | LIBRO DE ÓRDENES .....                                                                          | 21 |
| 29.                                                           | EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....                                                                 | 21 |
| 30.                                                           | REPLANTEOS DE DETALLE .....                                                                     | 21 |
| 31.                                                           | DE LOS OPERARIOS .....                                                                          | 21 |
| 32.                                                           | PERSONAL .....                                                                                  | 22 |
| 33.                                                           | EQUIPOS DE MAQUINARIA .....                                                                     | 23 |
| 34.                                                           | MATERIALES .....                                                                                | 23 |
| 35.                                                           | ALMACENAMIENTO DE MATERIALES .....                                                              | 23 |
| 36.                                                           | SUBCONTRATACIÓN .....                                                                           | 24 |
| 37.                                                           | CESIÓN DEL CONTRATO .....                                                                       | 24 |
| 38.                                                           | TRABAJOS DEFECTUOSOS .....                                                                      | 24 |
| 39.                                                           | CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS .....                                                  | 24 |
| 40.                                                           | PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS .....                               | 25 |
| 41.                                                           | RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....                                         | 25 |
| 42.                                                           | CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE .....                                                            | 25 |
| 43.                                                           | CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES .....                                                              | 25 |
| 44.                                                           | PRECIOS CONTRADICTORIOS .....                                                                   | 26 |
| 45.                                                           | EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS .....                             | 26 |
| 46.                                                           | RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES .....                                                          | 26 |
| 47.                                                           | REVISIÓN DE PRECIOS .....                                                                       | 26 |
| 48.                                                           | GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA .....                                                | 26 |
| 49.                                                           | FACTURACIÓN .....                                                                               | 27 |
| 50.                                                           | PENALIDADES .....                                                                               | 28 |
| 51.                                                           | RECEPCIÓN .....                                                                                 | 29 |
| 52.                                                           | PERIODO DE GARANTÍA .....                                                                       | 30 |
| 53.                                                           | RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS .....                                                        | 30 |
| 54.                                                           | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....                                                                   | 30 |
| 55.                                                           | VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN .....                                                          | 31 |
| 56.                                                           | NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO ..... | 31 |
| 57.                                                           | JURISDICCIÓN Y RECURSOS .....                                                                   | 31 |
| 58.                                                           | MODIFICACIONES AL CONTRATO .....                                                                | 31 |
| 59.                                                           | RÉGIMEN JURÍDICO .....                                                                          | 31 |
| 60.                                                           | CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO .....                                                                 | 31 |
| 61.                                                           | INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS .....                                              | 32 |
| 62.                                                           | RESPECTO NORMATIVA VIGENTE PROTECCIÓN DE DATOS .....                                            | 32 |
| ANEXO I    MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE                  |                                                                                                 |    |
| ANEXO II    PROPOSICIÓN ECONÓMICA                             |                                                                                                 |    |
| ANEXO III    PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE            |                                                                                                 |    |
| ANEXO IV    MODELO DE AVAL                                    |                                                                                                 |    |
| ANEXO V    MODELO DE CERTIFICADO                              |                                                                                                 |    |
| ANEXO VI    PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO |                                                                                                 |    |
| ANEXO VII    PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES   |                                                                                                 |    |

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato la redacción de proyecto, ejecución de obra y mantenimiento de una instalación de suministro de gas natural comprimido provisional (Fase 1.1) en el Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona (CACP) (RU282093\_02)".

Se trata de proceder a la instalación provisional de una estación de compresión, almacenaje y suministro de gas natural comprimido en el Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona (CACP). Esta instalación contará con una capacidad suficiente para alimentar el total de los camiones de recogida de residuos y vehículos complementarios a futuro adscritos al servicio de recogida de residuos y prestación del servicio. Estos vehículos se irán incorporando al parque móvil de SCPSA en un periodo de unos 10 años aproximadamente.

El número de vehículos que demandarán GNC irá en aumento y la siguiente tabla deberá servir para el cálculo, diseño y proyecto de esta instalación.

### PROCEDIMIENTO DE RECARGA DE GNC EN LOS VEHÍCULOS

| TABLA DE RECARGA DE GNC DE VEHICULOS DEL SERVICIO DE RESIDUOS |              |                              |          |        |                              |          |        |                            |          |        |                   |          |        |
|---------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------|----------|--------|------------------------------|----------|--------|----------------------------|----------|--------|-------------------|----------|--------|
|                                                               |              | RECARGAS EN DIA PUNTA        |          |        |                              |          |        |                            |          |        |                   |          |        |
| AÑO                                                           | Nº Vehiculos | 1r Turno<br>de 12:00 a 14:00 |          |        | 2º Turno<br>de 21:00 a 23:00 |          |        | 3r Turno<br>de 5:00 a 7:00 |          |        | RESUMEN DIA PUNTA |          |        |
|                                                               |              | Veh A                        | TOTAL kg | kg/Veh | Veh B                        | TOTAL kg | kg/Veh | Veh C                      | TOTAL kg | kg/Veh | A+B+C             | TOTAL kg | kg/Veh |
| 1                                                             | 8            | 7                            | 560      | 80     | 2                            | 160      | 80     | 6                          | 480      | 80,0   | 15                | 1200     | 80     |
| 2                                                             | 16           | 13                           | 1040     | 80     | 3                            | 240      | 80,0   | 12                         | 960      | 80,0   | 28                | 2240     | 80,0   |
| 3                                                             | 25           | 21                           | 1570     | 74,8   | 5                            | 400      | 80,0   | 17                         | 1320     | 77,6   | 43                | 3290     | 76,5   |
| 4                                                             | 35           | 28                           | 1980     | 70,7   | 7                            | 510      | 72,9   | 21                         | 1540     | 73,3   | 56                | 4030     | 72,0   |
| 5                                                             | 45           | 32                           | 2290     | 71,6   | 10                           | 710      | 71,0   | 22                         | 1650     | 75,0   | 64                | 4650     | 72,7   |
| 6                                                             | 58           | 44                           | 2930     | 66,6   | 12                           | 790      | 65,8   | 30                         | 2010     | 67,0   | 86                | 5730     | 66,6   |
| 7                                                             | 67           | 46                           | 3070     | 66,7   | 12                           | 790      | 65,8   | 30                         | 2010     | 67,0   | 88                | 5870     | 66,7   |
| 8                                                             | 76           | 51                           | 3450     | 67,6   | 13                           | 870      | 66,9   | 32                         | 2170     | 67,8   | 96                | 6490     | 67,6   |
| 9                                                             | 85           | 55                           | 3630     | 66,0   | 14                           | 930      | 66,4   | 32                         | 2170     | 67,8   | 101               | 6730     | 66,6   |
| 10                                                            | 101          | 60                           | 3860     | 64,3   | 16                           | 1050     | 65,6   | 34                         | 2290     | 67,4   | 110               | 7200     | 65,5   |

Y el régimen de suministro será tal que permita y optimice la operación de dichos vehículos, previendo la compresión y almacenaje de gas ya comprimido prioritariamente durante las horas de menores precios energéticos y/o producción de energía renovable en la propia planta.

Las necesidades de repostaje de gas natural se irán incrementando progresivamente a medida que se va transformando la flota a gas natural. El proceso tardará varios años y a su vez, la implantación de los surtidores de GNC estará supeditada a la construcción en los próximos años (en este momento sin fecha determinada) de la Nave de Camiones anexa.

Ambas circunstancias hacen que deba preverse la construcción del conjunto de Estación de Compresión y Surtidores por FASES, según lo siguiente:

### 1) FASE 1 (sin nave de camiones)

#### FASE 1.1.

- Estación de Compresión: Ubicada en su posición definitiva y con una capacidad para atender hasta el 50% del consumo total máximo y con capacidad de trabajar con caudales variables incluso en momentos con baja demanda.
- Surtidores: 2 Unidades, ubicados en una única isleta junto a la Estación de Compresión, con suministro a izquierda y derecha. Esta Fase incluye la obra civil de formación y pavimentación del vial de entrada desde la puerta auxiliar del CACP y la explanada de circulación para acceso a surtidores

#### FASE 1.2.

- Estación de Compresión: Se amplía con la adición de un Booster y de botellas en el bloque de Baja presión, hasta alcanzar un volumen total de baja presión de 14,4 metros cúbicos.
- Surtidores: 4 Unidades, ubicados en dos isletas en paralelo junto a la Estación de Compresión, con suministro a izquierda y derecha. Esta circunstancia se dará en el caso de que la Nave de Camiones no se haya construido en esa fecha y se cuenten con los 101 vehículos con repostaje de GNC.

## 2) FASE 2 (con nave de camiones)

Estación de Compresión: Ubicada en su posición definitiva y con una capacidad para atender hasta el 100% del consumo total.

Surtidores: Desplazamiento de 2 o 4 Unidades, desde las isletas junto a la Estación de Compresión, hasta la fachada norte de la Nave de Camiones, para su implantación a 45º en “espina de pez” y con carga frontal. Esta Fase se desarrollará simultáneamente a la construcción de la Nave de camiones.

El conjunto de la instalación deberá estar diseñada también para funcionar con biometano generado en el CACP a partir de la digestión anaerobia de la fracción orgánica del residuo urbano. El vertido de este a la red de distribución de gas natural se encuentra fuera del alcance del proyecto dado que el módulo de inyección será ejecutado por el adjudicatario del Lote 1 del proyecto y obra del CACP, la UTE CACP.

Este contrato, dada su especificidad, prevé que el adjudicatario lleve a cabo en su totalidad:

- I) La redacción del proyecto técnico, la tramitación y obtención de los permisos correspondientes, y la legalización y puesta en servicio de la instalación para la fase 1.
- II) La completa ejecución de las obras y montaje de las instalaciones, incluida la urbanización, la acometida desde la conducción de gas natural, ERM, la conexión de gas con la salida del upgrading perteneciente a la fase 1.1. y la instalación eléctrica con el Centro de transformación 3 del CACP.
- III) El programa de mantenimiento preventivo 7 años.
- IV) El programa de mantenimiento correctivo durante 4 años (excluido el periodo de garantía), a contar desde la finalización del periodo de garantía.

El código CPV es:

45231223-4 Obras auxiliares de distribución de gas

45333100-1 Trabajos de instalación de equipos reguladores de gas

71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

## 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de licitación del contrato asciende a 1.319.401,00 € IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a 1.451.341,10 € IVA excluido, que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen el número de unidades realmente ejecutadas del “capítulo II. Ejecución de obra” sobre las previstas, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 144 de la Ley Foral de Contratos Públicos

| Cap.   | CONCEPTO                                                                                                           | IMPORTE SIN IVA     |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| I.     | Ingeniería, proyecto técnico, supervisión técnica de la obra y tramitación de permisos, licencias y autorizaciones | 45.830,00           |
| II.    | Ejecución de obra                                                                                                  | 1.062.871,00        |
| II. 1. | Estación de regulación y medida, entrada red y biometano                                                           | 70.868,00           |
| II. 2. | Equipos de compresión                                                                                              | 521.696,00          |
| II. 3. | Botellas pulmón 14400 litros y tanque aspiración                                                                   | 129.851,00          |
| II. 4. | Surtidores, lectores de tarjeta, cámaras lectoras de matrícula, marquesina y sistema antiincendios automático      | 111.737,00          |
| II. 5. | Conducciones de gas alta y baja y cableado eléctrico y de comunicación                                             | 24.748,00           |
| II. 6. | Montaje mecánico y eléctrico                                                                                       | 48.885,00           |
| II. 7. | Transporte equipamiento                                                                                            | 19.860,00           |
| II. 8. | Obra civil                                                                                                         | 85.226,00           |
| II. 9. | Centro de transformación y red de MT                                                                               | 50.000,00           |
|        | <b>TOTAL INVERSIÓN</b>                                                                                             | <b>1.108.701,00</b> |
| III.   | Mantenimiento Preventivo (7 años)                                                                                  | 140.700,00          |
| IV.    | Mantenimiento Correctivo (4 años)                                                                                  | 70.000,00           |
|        | <b>TOTAL MANTENIMIENTO</b>                                                                                         | <b>210.700,00</b>   |
|        | <b>IMPORTE DE LICITACION</b>                                                                                       | <b>1.319.401,00</b> |

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo del contrato para la redacción del proyecto, ejecución de la obras y puesta en marcha será de 240 días naturales. No será admitida ninguna oferta en la que se supere el mismo. El periodo de mantenimiento será de 7 años.

| ACTIVIDAD                                                                     | PLAZO MÁXIMO                                                                                                                                                    | HITOS |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                               |                                                                                                                                                                 | Nº    | INICIO                                                                                                                      | FINAL                                                                                                                                                                         |
| <b>Redacción del Proyecto técnico</b>                                         | 60 días naturales                                                                                                                                               | 1     | desde la firma del contrato                                                                                                 | aprobación del Proyecto técnico por el responsable del contrato                                                                                                               |
| <b>Tramitación de permisos y autorizaciones</b>                               | variable hasta su consecución con la máxima diligencia                                                                                                          | 2     | desde la fecha más temprana posible y, a más tardar, 10 días naturales después de la aprobación del Proyecto técnico        | a la obtención de aquellas que posibiliten el inicio de las obras                                                                                                             |
| <b>Ejecución de la instalación, incluida la acometida desde la red de gas</b> | 150 días naturales                                                                                                                                              | 3     | desde la fecha de la obtención de los permisos habilitantes y firma del Acta de replanteo e inicio de obras                 | aprobación del Acta final de obra por parte del responsable del contrato o del director de obra de SCPSA                                                                      |
| <b>Legalización y autorización de puesta en servicio</b>                      | variable hasta su consecución con la máxima diligencia                                                                                                          | 4     | en la fecha más temprana posible                                                                                            | a la obtención de aquellas que posibiliten la puesta en marcha de la instalación                                                                                              |
| <b>Pruebas y puesta en marcha</b>                                             | 30 días                                                                                                                                                         | 5     | desde la fecha de la obtención de los permisos habilitantes de inicio de pruebas                                            | 30 días naturales después. Deberá concluir con la extensión del Acta de recepción de la instalación por parte del responsable del contrato o del director de la obra de SCPSA |
| <b>TOTAL PLAZO MAXIMO DE PROYECTO, CONSTRUCCION Y PRUEBAS</b>                 | 240 días naturales desde la firma del contrato, más los plazos necesarios para la obtención de los permisos, legalización y autorización de entrada en servicio |       |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                               |
| <b>Periodo de mantenimiento</b>                                               | 7 años                                                                                                                                                          | 6     | desde la fecha de la entrada en servicio de la instalación (final periodo de pruebas y tras la firma del Acta de recepción) | Transcurridos 7 años. Deberá extenderse un acta de finalización del contrato, donde se ponga de manifiesto que la instalación sigue en estado plenamente operativo.           |

### 4. ORGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Unidad gestora del contrato el Departamento de Energías Renovables e Infraestructuras:

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Mikel Bezunartea Lacasta, miembro del Consejo de Administración. (Suplente: David Campión, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona).
- Secretario: Fermín Perez de Ciriza (Suplente: María Moral, Letrada)
- Técnico Director de Obra: Agustina Rivera (Mikel Gorricho, Gestor de Infraestructuras).
- Técnico: Javier Zardoya Illana (Suplente Miguel Angel Díaz Frances, Director de Residuos)
- Economista: Mercedes Zaragüeta (Suplente: Belén Pascual Morrás, Economista)

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

### 5. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria, recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los niveles de solvencia económica, financiera y técnica requeridos.

**El cumplimiento de estos requisitos se hará constar en la declaración responsable a que se refiere el punto 9 (sobre A), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de los mismos.**

### **a. Solvencia económica y financiera**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los tres ejercicios, como mínimo, de 1.500.000 euros.

### **b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años. Deberán acreditar, como mínimo, que en los años 2019 a 2023 han llevado a cabo dos instalaciones relacionadas con la compresión, almacenamiento o suministro de GNC o GNL por un importe cada una de ellas no inferior a 500.000 euros, o cuatro instalaciones de estas características que, en su conjunto, sumen más de 1.200.000. euros. Estas instalaciones deberán venir avaladas por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- La relación detallada y concreta del personal adscrito al contrato, así como currículum vitae de estos, junto con un compromiso formal de mantener estos medios a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos un ingeniero industrial especialista en instalaciones de gas de natural con al menos 3 años de experiencia y que haya participado en al menos 5 proyectos de instalación de estación de GNC o GNL.

- Relación de subcontratistas. En el caso de que se prevea subcontratación, y con independencia de lo establecido anteriormente, el licitador que resulte adjudicatario deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El licitador que resulte adjudicatario incluirá entre la documentación aquellas actividades que vayan a ser subcontratadas con mención expresa de las actividades en las que participarán. No podrán subcontratarse las funciones de jefe de proyecto ni de los técnicos/as de obra.

Se indicarán para cada subcontrata las unidades en las que intervendrán y el porcentaje de los trabajos subcontratados. Se totalizará el porcentaje total de subcontratación. Para el cómputo de esta cantidad no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos

Para acreditar la solvencia de cada persona componente del equipo mínimo descrito, la empresa propuesta como adjudicataria, deberá presentar:

- a) Identificación de la función que se le asigna durante la ejecución del contrato (jefe de proyecto, técnico/a superior, técnico/a, especialista BIM, coordinador de Seguridad y salud, etc).

- b) Titulación.
- c) Currículum vitae, comprendiendo:  
Relación de actuaciones donde haya intervenido respecto de lo exigido en este Pliego, incorporando:
  - i) identificación expresa de cada actividad (proyecto constructivo o de ejecución de obra)
  - ii) nivel y grado de participación
  - iii) certificado de la entidad contratante donde se especifique la participación del técnico/a o, en su defecto, dirección de contacto de la entidad contratante para poder contrastar esta información.
  - iv) Formación adicional, que tenga relación con el objeto de este contrato.

## **8. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

#### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. **Declaración responsable** del licitador, conforme al anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En caso de ser empresas que concurren conjuntamente deberá incluirse una declaración por cada una de ellas.
2. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
3. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### **SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR**

Se incluirá la documentación correspondiente a los apartados A y B de los aspectos valorables en el procedimiento (criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor).

El ofertante deberá incluir en el sobre B de la oferta un capítulo específico destinado al Proyecto básico de la instalación propuesta. Este proyecto básico será objeto de valoración según los criterios de adjudicación establecidos.

El proyecto básico deberá contemplar las prescripciones técnicas recogidas en el Anexo VI, y deberá servir para que SCPSA evalúe con suficiente información la propuesta técnica del licitante.

El contenido del proyecto básico será completo: memoria, descripción y dimensionado de las instalaciones, materiales, especificaciones, referencias, planos y documentos técnicos complementarios., cronograma de ejecución de la obra. Incluirá un estado de mediciones completo que deberá recoger expresamente todas las unidades de obra, objeto de la instalación, pero no incluirá los precios unitarios.

Dentro del proyecto básico se describirán los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

La documentación de la programación de las fases de la redacción del proyecto constructivos tendrá que presentarse en formato DIN A4, desarrollándose con una extensión máxima de 5 páginas, tipo de letra calibri, tamaño 11, margen izquierdo a 2,5 cm y margen derecho a 1,5 cm, con interlineado sencillo en 1, exceptuando información gráfica, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación, y en el detalle de estos. Dicho documento contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades. No se valorará la información que exceda de las 5 páginas.

En caso de que el licitador lo considere necesario, podrá incluir uno o varios anexos, en que se recojan los aspectos y documentación justificativa de lo expuesto. Estos anexos mantendrán igual orden.

#### **SOBRE C: PROPOSICIÓN EVALUABLE AUTOMATICAMENTE**

Se incluirá la documentación correspondiente a los apartados C y D de los aspectos valorables en el procedimiento.

**Proposición económica:** Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

**Criterios sociales:** Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II y III en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales:

- A. Valoración técnica..... hasta 45 puntos
- B. Programación de las fases de redacción de proyecto constructivo ..... hasta 5 puntos
- C. Oferta económica ..... hasta 40 puntos
- D. Criterios sociales ..... hasta 10 puntos

### A. Oferta técnica (hasta 45 puntos)

| CONTENIDO                                     |                                                                | VALORACIÓN<br>Máxima | CRITERIOS DE VALORACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANÁLISIS SITUACIÓN Y DESARROLLO PROYECTO      | Adecuación a las necesidades reales, eficiencia, ...           | 5                    | Se valorará y puntuará en función de la calidad, precisión y consistencia del dimensionado de la instalación, considerando un diseño que optimice los equipos teniendo en cuenta el número régimen de acceso de vehículos indicados en el pliego.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PROYECTO DE OFERTA                            | CALIDAD TÉCNICA DOCUMENTO. Memoria, Planos, PPT y Presupuesto. | 8                    | Se valorará y puntuará en función de la calidad, claridad, grado de definición, documentación gráfica, documentación explicativa, y concreción y fiabilidad del documento del proyecto básico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                               | SUFICIENCIA DEL ALCANCE DEL PROYECTO                           | 4                    | Se valorará y puntuará el hecho de que el proyecto recoja con la mayor precisión posible el alcance total de las instalaciones y actividades a desarrollar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                               | DETALLE DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN                           | 3                    | Se valorará y puntuará en función del grado de desglose y detalle del conjunto de Unidades de obra incluidas, de forma que permita identificar que el conjunto del Proyecto básico está correctamente reflejado en sus mediciones                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                               | CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS                           | 5                    | Se valorará y puntuará la calidad y solvencia de los materiales presentados para la ejecución de las instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| EJECUCIÓN OBRA. PLANNING Y PUESTA EN SERVICIO |                                                                | 10                   | Se valorará y puntuará el Planning que recoja todos y cada uno de los hitos, actividades y tiempos previstos, incluyendo lo correspondiente a la tramitación de permisos, de forma que dicho planning refleje una coherencia adecuada a la ejecución y puesta en servicio y demuestre su viabilidad.<br>Una precisa descripción de las posibles afecciones de la obra (a ejecutar en paralelo con las obras del CACP) será necesaria y valorada tanto la identificación de estas como la propuesta de resolución |
| PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO          |                                                                | 5                    | Se valorará y puntuará en función del detalle del programa de Mantenimiento Preventivo: El detalle de las operaciones a realizar, el calendario, la identificación de puntos críticos y aquellos otros aspectos que den solvencia a la continuidad en el funcionamiento adecuado de las instalaciones.                                                                                                                                                                                                           |
| PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO          |                                                                | 5                    | Se valorará y puntuará en función del detalle del programa de Mantenimiento Correctivo: El grado de servicio soporte y post-venta de la empresa ofertante, y su compromiso por escrito del tiempo de respuesta ante averías. Se valorará el grado de disponibilidad de suministros y repuestos. La ubicación de la base permanente para atender al servicio de averías                                                                                                                                           |

## **B. Programación de las fases de redacción del proyecto constructivo (hasta 5 puntos)**

Se valorará la programación de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato en la fase de redacción de proyecto, así como en la tramitación administrativa en lo relativa a la obtención de las diferentes autorizaciones necesarias, con expresión clara de su periodicidad, hitos parciales y documentación que se aportará en cada uno de los hitos.

## **C. Oferta económica (hasta 40 puntos)**

Se indicará la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar el objeto del contrato.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)  
O: oferta económica (O) (IVA excluido)  
b:  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$   
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas  
P: Puntuación máxima  
Pe: Puntuación oferta económica

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a:

- a) Si  $bm \leq 15$   $Pe = (b/15) * P$
- b) Si  $bm > 15$   $Pe = (b/bm) * P$

## **D. Criterios sociales (hasta 10 puntos)**

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta tendrá, a criterio de SCPSA, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

## **11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 1.144.216,88 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

## **12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación sujeta a la aplicación de juicios de valor", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación del Contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

### **13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación/Unidad gestora del contrato comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Dicha propuesta de adjudicación será comunicada al licitador propuesto que, en el plazo máximo de siete días naturales, a través de PLENA, deberá presentar los siguientes documentos:

#### **a) Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de la posibilidad de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación

b) Obligaciones tributarias.

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
  - Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).
- c) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas
- e) Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras correspondiente a este proyecto o compromiso de estarlo con anterioridad a la firma del contrato.
- f) Solvencia: Se presentará la documentación requerida en el punto 7.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

#### **14. ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada. El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

## 15. SEGUROS

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
  - Responsabilidad Civil Explotación: mínimo de indemnización por siniestro 600.000 euros.
  - Responsabilidad Civil Post-trabajos: mínimo de indemnización por siniestro 600.000 euros (duración mínima 1 año)
  - Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Preexistentes: mínimo de indemnización por siniestro 150.000 euros. Esta última solo será exigible cuando existan construcciones preexistentes.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.
- Responsabilidad Civil Cruzada. *Esta solo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes. *Esta última solo será exigible cuando existan construcciones colindantes.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (**siendo Asegurados Adicionales**). *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo

- Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso de que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

## 16. GARANTÍA DEFINITIVA

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. incluyendo el importe correspondiente a los trabajos de Mantenimiento Preventivo (7 años) y Correctivo (4 años), su plazo de vigencia será de 7 años.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor de SCPSA y se presentará conforme al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Transcurridos el plazo de suspensión, en su caso, y en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar:

- Garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval se presentará conforme al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.
- Certificado expedido por la compañía aseguradora, que justifique la cobertura de riesgos del seguro de responsabilidad civil detallados en el artículo 15 (conforme al anexo V), y copia de la póliza.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Escritura pública de constitución de UTE, si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas.

## **18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A lo largo de la ejecución de la obra se deberá contemplar una especial atención en los siguientes aspectos:

### **- Criterios de equidad y transparencia fiscal**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

### **- Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores**

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante

bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

**- Datos para la huella de carbono y balance energético**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc....) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

**- Otras condiciones especiales de ejecución del contrato**

Asistencia a las reuniones concertadas entre SCPSA y la empresa contratista.

Cualquier cambio del personal adscrito al contrato debe ser previamente autorizado por SCPSA.

**19. FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La función genérica de la Dirección del contrato de ejecución de la obra es la dirección y control de los trabajos comprendidos en el contrato con autoridad técnica y legal completa. Esta autoridad es extensiva tanto a las obras en sí, como a las obras e instalaciones complementarias e incluso a las personas y medios que intervengan en las obras directa o indirectamente. Específicamente corresponden al director del contrato de ejecución de la obra las siguientes funciones:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como cualquier disposición o actuación que contribuya al mejor cumplimiento de dichas condiciones.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación en casos de emergencia.
- Determinar la forma de ejecución de las obras y su orden de prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas respecto de otras por el simple hecho de que, a su juicio, se considera más conveniente su inmediata realización.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra.

La Dirección del contrato de ejecución de la obra podrá exigir la sustitución, por otros, de los empleados o trabajadores de la empresa constructora que por su actitud entorpezcan, de cualquier forma, el desarrollo normal de las obras. Esta potestad es extensiva a toda la relación con las posibles empresas subcontratadas.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

## **20. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

Como representante del contratista a todos los efectos se constituirá el jefe de obra. Dicho jefe de obra será el designado por el contratista en su proposición, salvo disposición en contra por parte de SCPSA y no podrá ser sustituido sin la aprobación expresa por parte de SCPSA y en cualquier caso por persona de igual o superior titulación, formación y experiencia. El jefe de obra deberá tener la titulación indicada en los criterios de solvencia. Deberá residir en la zona de las obras y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del director del contrato de ejecución de obra, a quien dará cuenta de la persona que le sustituya en su ausencia, quien además deberá contar con la aprobación del director. Con anterioridad al inicio de la obra el contratista deberá comunicar el domicilio de su representante.

El representante del contratista tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

## **21. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

Una vez efectuada la adjudicación de la obra y formalizado el contrato se procederá, en un plazo máximo de veinte días (salvo en los casos de ausencia de permisos, licencias, en que SCPSA establecerá el plazo concreto), por el director del contrato de ejecución de obra, a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de la misma y de sus distintas partes en presencia de un representante del contratista, extendiéndose acta de replanteo de dicha comprobación.

Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento de contrato.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad del proyecto, a juicio del director del contrato de ejecución de obra, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

## **22. SEGURIDAD Y SALUD**

### **23.1. Seguros**

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, y cuanta normativa sea de aplicación, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a terceros, incendio y riesgos catastróficos, de cobertura suficiente.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, ya que en los coeficientes de ejecución por contrata están incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente dichas disposiciones legales, sin que en ningún supuesto pueda exigir responsabilidad alguna a SCPSA o la Dirección del contrato de ejecución de obra. Estos por su parte, en cualquier momento de la obra, podrán exigir al adjudicatario que acredite tener asegurado a todo el personal trabajador de las obras.

### **23.2. Seguridad y salud en obras**

La empresa contratista cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y cuantas disposiciones se encuentren vigentes en la materia.

Cada contratista dispondrá de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995. El contratista nombrará un interlocutor en materia de seguridad y salud, sin perjuicio de que en su caso deba proceder al nombramiento de los recursos preventivos asignados a la obra.

En lo relativo a trabajos (conexiones, cruces, etc) en los que exista riesgo por exposición a fibras de amianto, los mismos deberán realizarse por empresa inscrita en el correspondiente registro y deberán tener aprobado y actualizado un plan de trabajo referido a operaciones de corta duración con presentación irregular o no programables, en el que se contengan las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de las mismas. La obligación de realización de estos trabajos en las condiciones descritas debe considerarse incluida en los correspondientes precios y no devengará por tanto incremento alguno de los mismos.

Asimismo, cada empresa deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

### **23.3. Plan de seguridad y salud**

No podrá iniciarse los trabajos sin la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. A tal efecto y con antelación suficiente el contratista deberá presentar Plan de Seguridad y Salud, redactado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para su informe y en caso de que proceda, su aprobación por SCPSA. La propiedad comunicará explícitamente dicha aprobación.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su informe favorable y aprobación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con el informe favorable y la aprobación explícita por parte de SCPSA.

El Plan deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra.

## **23. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

La empresa contratista deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos, según lo especificado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, y basándose en su caso en las disposiciones contempladas en el Proyecto. Igualmente se atenderá a cuantas obligaciones se derivan de la legislación vigente y a cualquier indicación de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra al respecto.

El contenido del Plan se ajustará a lo indicado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, realizando una estimación detallada de la cantidad de residuos a generar, su clasificación de acuerdo a la lista publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, relación de las medidas de separación, reutilización, valorización y/o eliminación con la cuantificación de los residuos a tratar con cada medida e identificación de las plantas o instalaciones receptoras de los mismos, y presentando unos planos de las instalaciones e infraestructuras previstas en obra para la adecuada gestión de los residuos.

Dicho Plan deberá ser presentado a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con antelación suficiente al inicio de los trabajos para su valoración y aceptación explícita.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su aceptación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con la aceptación documentada de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

El documento deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra para consulta de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, si así lo estimase necesario.

## **24. PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

El contratista mantendrá actualizados y disponibles en obra el Plan de calidad y el Plan de Obra. Las modificaciones de dichos documentos respecto a lo estipulado en la oferta deberán ser aprobadas por la Dirección del contrato.

## **25. INICIO DE LA EJECUCIÓN**

Se considera la fecha de firma del contrato como la de inicio de los trabajos de redacción del proyecto técnico, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo máximo para la ejecución del mismo.

Se considera la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo como la de inicio de los trabajos de ejecución de las obras, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo máximo para la ejecución de las mismas.

En el acta se reflejarán por cualquiera de las partes las observaciones que se estimen oportunas. No obstante, de haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, si el director decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas.

## **26. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN**

El Adjudicatario habrá de redactar el proyecto y ejecutar las obras en su totalidad, salvo causa de fuerza mayor, en el plazo establecido más restrictivo entre la cláusula anterior y, en su caso, la oferta presentada.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles:

- Notificación fehaciente por parte del contratista a SCPSA o a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurrido un mes desde la causa que originase el retraso.
- Certificado de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra expresando claramente que la demora producida se debe a causa de fuerza mayor.
- Aprobación de ampliación de plazo por parte de SCPSA y su notificación al contratista.

En ningún caso se aceptarán como causas de fuerza mayor las siguientes:

- Falta o dificultad de encontrar operarios o materiales de las características especificadas en el proyecto o acordadas por escrito entre la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario que modifiquen a aquéllas, salvo que pueda demostrarse causa de fuerza mayor y sea aceptada como tal por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.
- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales ni de efecto catastrófico durante el plazo de la obra y/o consecuencias derivadas de dichas condiciones como por ejemplo: saneos de explanadas ya ejecutadas, derrumbamientos de zanjas abiertas, agotamientos de acumulaciones de agua, imposibilidad de utilizar materiales deteriorados temporalmente por la humedad, negativa del personal de obra del adjudicatario para trabajo en dichas condiciones, etc.
- Afecciones a servicios de otras compañías o entidades que el contratista por no observar la debida diligencia no haya sido capaz de resolver y que causen la imposibilidad de terminar los trabajos en plazo.
- Realización de reformas o ampliaciones propuestas por SCPSA, que sean comunicadas a través de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra con antelación suficiente y que no excedan en su conjunto del veinte por ciento del presupuesto total del contrato, siempre y cuando no se de alguna circunstancia de causa de fuerza mayor para el suministro de materiales.

## **27. OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA**

El adjudicatario habilitará en la obra una oficina debidamente acondicionada como lugar de trabajo, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

En esa oficina el adjudicatario tendrá siempre una copia de todos los documentos del proyecto, así como de los planos de obra complementarios o sustitutorios de los de proyecto, debidamente firmados y autorizados por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, así como las muestras de materiales que le hayan sido exigidas.

El adjudicatario también dispondrá de unas instalaciones para su personal, materiales y maquinaria, tanto propios como subcontratados, adecuadas para el correcto desarrollo de los trabajos y equipadas según la normativa vigente.

## **28. LIBRO DE ÓRDENES**

En la oficina de obra del contratista, existirá también un "Libro de órdenes de control de obra" facilitado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y que estará en todo momento a la disposición de ambos. Este libro se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará una vez comprobado el correcto estado de la obra, a la finalización del periodo de garantía.

La Dirección del contrato para la ejecución de la obra utilizará ese Libro para dar por escrito las órdenes que estime oportunas, así como para el control de la obra.

El contratista deberá utilizarlo haciendo las anotaciones correspondientes en los siguientes casos:

- a) Para pedir aclaraciones sobre cualquier duda surgida de la interpretación del proyecto.
- b) Para solicitar la introducción de variaciones en obra respecto a los materiales o soluciones previstas.
- c) Cada vez que se prevea una variación en el presupuesto contratado.

En los casos b) y c) deberá presentar aparte y por escrito la valoración detallada de la variación del presupuesto. Esta deberá ser aprobada por escrito, por SCPSA y por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra. Cualquier modificación efectuada sin haberse cumplido este trámite será bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Cada vez que se solicite el Libro se firmará expresando la hora y fecha en que se hace la anotación.

El Libro constará de un número impreso de hojas por triplicado. El original quedará siempre en el libro, mientras que las copias serán recogidas por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario en cada visita.

Cualquier intento de manipulación fraudulenta del Libro de control será causa suficiente de resolución del contrato.

En caso de que el jefe de obra se negase a otorgar su "enterado" o "conforme" a alguna orden transcrita al libro por la Dirección del contrato de ejecución de obra, esta podrá recabar la presencia de testigos o utilizar cualquier otro medio fehaciente, si bien la orden será válida y eficaz desde que conste en el Libro, independientemente de la firma del representante del contratista.

## **29. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las obras se desarrollarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, así como a los documentos técnicos que sirvan de base al contrato, y conforme a las órdenes e instrucciones que sean dadas por el personal de SCPSA, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que este pliego otorga a SCPSA.

Será potestativo de la Dirección del contrato de ejecución de la obra señalar la forma de ejecución de las obras y prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas con respecto de otras por el simple hecho de que a su juicio se considera más conveniente su realización.

Si alguna de estas decisiones supusiera un cambio notorio en el desarrollo del plan de obra en vigor, deberá ser notificada a la empresa adjudicataria con cinco días de antelación.

## **30. REPLANTEOS DE DETALLE**

El director del contrato de ejecución de la obra deberá aprobar los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras en los plazos previstos en el Programa de trabajos, de tal modo que si no lo hiciera así el contratista tendrá derecho a una prórroga por plazo igual al retraso producido.

## **31. DE LOS OPERARIOS**

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente el representante del contratista durante las horas hábiles, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el representante del contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

### **32. PERSONAL**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

En cualquiera de los casos, el conjunto de personas que conformen el equipo de proyecto del adjudicatario deberá asegurar que incluye en todo momento los medios personales necesarios para responder al menos a las áreas de conocimiento especificadas anteriormente y así garantizar sin impacto para SCPSA el éxito del proyecto, ni en la ejecución según planificación del proyecto de implantación, ni en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento objeto de adjudicación.

El adjudicatario debe garantizar la continuidad del equipo de trabajo durante todo el plazo de prestación del servicio. Cualquier cambio en los integrantes del equipo deberá ser comunicado y autorizado por SCPSA, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otra persona de igual o superior capacitación y experiencia. En el caso de que no se cumplan el calendario, calidad esperada o avances en los trabajos según lo previsto en el contrato, SCPSA podrá demandar de la empresa que adopte las medidas oportunas respecto de los medios aplicados.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

### **33. EQUIPOS DE MAQUINARIA**

El contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos y, en todo caso como mínimo, los equipos que se fijaron en la oferta en los mismos términos y detalle.

La modificación de los mismos, así como la incorporación de cualquier equipo deberá contar con la autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, no pudiendo comenzar sus trabajos hasta contar con ella.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos, cuando así lo ordene la Dirección de la obra.

### **34. MATERIALES**

El contratista tiene libertad para obtener de los puntos que tenga por conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no esté especificada en el pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, el empleo de cualquier material y producto en obra debe:

- a) Cumplir las especificaciones de las normativas y ordenanzas vigentes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y las normativas sanitarias en vigor.
- b) Contar con la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, quien podrá solicitar la información que considere oportuna para establecer su idoneidad, requerir el certificado de producto de un organismo certificador acreditado por ENAC y certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa proveedora, todo lo cual sin detrimento de los ensayos de aceptación del producto que pudieran encargarse a un laboratorio acreditado. El contratista asumirá a su cargo cuantos gastos se originen por la solicitud de información o de ensayos, independientemente del resultado positivo o negativo de los mismos.

El contratista se obliga a notificar a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con la suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Si la Dirección de la obra no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, debiendo éste suministrar a obra otros materiales que cumplan los requisitos de calidad fijados por el director del contrato de ejecución de obra.

La aceptación de los materiales será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la Dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

El Adjudicatario contrae el compromiso de suministrar a obra materiales y productos de calidad, ya sean propios o adquiridos, asumiendo íntegramente los compromisos expresados por sus proveedores.

### **35. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de tal forma que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Dirección.

### **36. SUBCONTRATACIÓN**

1. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en este pliego.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

2. No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de autorización por escrito a SCPSA
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en el presente pliego para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar.

3. En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.

4. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

En el caso de que el adjudicatario hubiera acreditado su solvencia mediante subcontratación, la modificación de los subcontratistas, o de las unidades en que intervengan, requerirá la presentación con antelación suficiente de la documentación del subcontratista en que se acredite al menos, igual solvencia que el propuesto originalmente, así como un informe en que se recojan las modificaciones que frente a la documentación de la oferta pretenden introducirse. La aceptación de estas modificaciones requerirá autorización expresa de la Dirección del contrato de ejecución de la obra y a tal fin se extenderá el correspondiente documento.

La aceptación de los subcontratistas será condición necesaria para que puedan iniciar su actividad en la obra.

Con independencia de lo anterior la subcontratación del contrato estará regida por lo dispuesto por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

### **37. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

### **38. TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección del contrato para la ejecución de la obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede aceptar las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

### **39. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a su conservación, a su costa, hasta el transcurso del período de garantía.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas, así como acerca de la ordenación de accesos, circulaciones y afecciones al tráfico de la zona. El contratista será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuera necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán ser previamente autorizados por el director del contrato de ejecución de la obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el director del contrato de ejecución de la obra ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### **40. PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

LLUVIAS. - Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.

HELADAS. - Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el director del contrato de ejecución de obra.

INCENDIOS. - El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, así como a las instrucciones complementarias que se dicten por el director del contrato de ejecución de obra. En todo caso, el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

El contratista responderá de los daños producidos por los agentes atmosféricos hasta que se haya cumplido el período de garantía.

#### **41. RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

En consecuencia, el contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de los seguros dispuestos en el artículo correspondiente para poder afrontar cualquier eventualidad que, por su actuación, omisión o negligencia, surja en el desarrollo del presente contrato. No obstante, la falta de cobertura, por parte de los seguros exigidos, de alguna contingencia que hubiera ocasionado un perjuicio, no eximirá de responsabilidad al contratista.

En el supuesto de que se renunciara a la ejecución de las obras o no se produzca la autorización de inicio de las obras del proyecto correspondiente por el órgano competente por causas ajenas al contratista en un plazo de cinco meses desde la entrega del proyecto, el contratista, previa solicitud, tendrá derecho al pago del precio por la redacción del proyecto incrementado en el 6% como compensación.

#### **42. CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos y masas de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

#### **43. CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES**

El contratista estará obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el pliego de prescripciones técnicas, así como las que hubieran de establecerse aun cuando el citado pliego no las hubiera recogido.

#### **44. PRECIOS CONTRADICTORIOS**

Para la valoración de las unidades de obra no previstas en el proyecto, se concertarán previamente a su ejecución, precios contradictorios entre el Adjudicatario y la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, en base a criterios similares del cuadro de precios y si no existen, en base a criterios similares a los empleados en la elaboración de las demás unidades del proyecto.

De no llegarse a un acuerdo el contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

A todos los efectos se utilizarán como precios unitarios los recogidos en el anexo I correspondiente de este pliego.

No obstante lo dicho, y en caso de no mediar acuerdo, la Dirección del contrato para la ejecución de la obra se reserva la posibilidad de disponer la realización de las unidades de obra en cuestión por un tercero incluso durante el desarrollo de la obra contratada.

También podrá la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, cuando lo estime conveniente, ordenar por escrito al Adjudicatario la realización inmediata de estas unidades de obra, aunque no exista acuerdo previo en los precios, dejando esta valoración a posteriori. Siempre será necesario que quede constancia escrita de esta orden y el Adjudicatario quedará obligado a presentar por escrito en el plazo de cinco días desde dicha orden justificación de la valoración de la unidad sobre cuya valoración se aplicará lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

#### **45. EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS**

En el caso de ejecución de unidades de obra o trabajos por administración, así como en los de ayudas a otros gremios no previstos en el cuadro de precios en este proyecto o en los contradictorios que se acuerdan previamente entre Dirección del contrato para la ejecución de la obra y Adjudicatario, se utilizarán como precios unitarios los recogidos en el anexo correspondiente de este pliego.

Sobre estos precios no se aplicarán más coeficientes que los recogidos en dicho anexo, no admitiéndose ningún tipo de sobreprecio o coeficiente.

Para el abono de estos trabajos será condición absolutamente necesaria la presentación y la firma diaria de conformidad de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra o su representante autorizado de partes diarios con especificación de la mano de obra y materiales empleados, cuya copia se adjunta en las certificaciones en que se incluye su abono. Sin dicha firma de conformidad el Adjudicatario no podrá exigir abono alguno y estará a la valoración que en su caso dictamine la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

#### **46. RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES**

La policía de la obra y la retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

En el plazo de siete días desde la recepción de la obra, el contratista deberá retirar todo tipo de instalaciones, materiales acopiados, herramientas o medios auxiliares empleados en la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

#### **47. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por tanto, el Adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del contrato, pues este se hace a riesgo y ventura del Adjudicatario.

#### **48. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios de la obra, los siguientes:

- Gastos de redacción de elaboración de la oferta y defensa de la misma.
- Gastos de instalación, mantenimiento y retirada de la oficina de obra.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de las líneas telefónicas.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de suministro eléctrico.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada del agua para obra.
- Gastos de edición de las certificaciones de obra.
- Gastos de vigilancia de la obra, incluso nocturnos y días festivos.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución de la obra o al funcionamiento de la empresa contratante.

Específicamente, son de cuenta del contratista todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones del contrato, y en particular el pago de la compra de materiales, suministros, y trabajos efectuados por empresas subcontratadas.

Únicamente los gastos de permisos, gestiones y autorizaciones administrativas que se precisen serán por cuenta de SCPSA.

#### 49. FACTURACIÓN

Se establecen los siguientes importes para cada una de las fases del desarrollo del mismo:

| ACTIVIDAD                                                                                                       | FECHA DE FACTURACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IMPORTE A FACTURAR                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Redacción del Proyecto técnico                                                                                  | A la finalización del Hito N° 1 del cuadro de Plazos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 40% del Importe ofertado en el Capítulo I. en concepto de Ingeniería y Gestiones                                                                                                                                                                                                                               |
| Ejecución de la instalación, incluido la acometida desde la red de gas y la instalación eléctrica               | A la finalización del Hito N° 3 del cuadro de Plazos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 80% de Importe total correspondiente a la relación valorada de mediciones (certificación de obra) del conjunto de las instalaciones ejecutadas a esa fecha Cap II. según las unidades de obra y precios unitarios ofertados.<br>45% del importe ofertado en el Cap I. correspondiente a Ingeniería y Gestiones |
| Legalización y autorización puesta en servicio                                                                  | A la finalización del Hito N° 5 del cuadro de Plazos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 20% de Importe total correspondiente a la relación valorada de mediciones (certificación de obra) del conjunto de las instalaciones ejecutadas a esa fecha Cap II. según las unidades de obra y precios unitarios ofertados.                                                                                   |
| Pruebas                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 15% del importe ofertado en el Cap I. correspondiente a Ingeniería y Gestiones                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Cap III. (7 años) y CORRECTIVO Cap IV. (4 años, desde final Perodo de Garantía)</b> | Se facturará <b>anualmente</b> a 31 de diciembre de cada año, excepto el último año que se facturará una vez concluyan los 7 años de esta actividad.<br>· En el primer año se facturará, a 31 de diciembre, la parte proporcional a los días naturales en que se haya realizado esta actividad solo en lo correspondiente al Mantenimiento Preventivo.<br>· En el segundo y tercer años, el importe anual correspondiente al Mantenimiento Preventivo.<br>· En el cuarto año, el Mantenimiento Preventivo. Y el Mantenimiento Correctivo, en la parte proporcional en días naturales en lo que reste de año a partir del final del periodo de garantía (36 meses iniciales)<br>· En el quinto, sexto y séptimo años, el importe anual correspondiente al Mantenimiento Preventivo y al Mantenimiento Correctivo<br>· En el octavo año (si procede por fechas hasta la del vencimiento del contrato) la parte proporcional de días naturales respecto del año completo, del importe anual del Mantenimiento Preventivo y del Correctivo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, o que establezca la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

Los precios de abono serán los que figuran en el del proyecto correspondiente, aplicándoles el coeficiente de Baja de la adjudicación, si existiera, y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del proyecto correspondiente. Sobre ello se cargará el importe correspondiente al IVA.

Corresponde a la dirección del contrato de ejecución de obra la redacción mensual de las correspondientes certificaciones. A efectos exclusivamente informativos el contratista podrá proponer una relación valorada a origen de las unidades ejecutadas. El número máximo de certificaciones será igual al plazo en meses (por defecto) ofertado por el adjudicatario para la ejecución de la obra, más una certificación final tras la recepción. La omisión en algún mes de la redacción de certificación por el hecho de que la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, no dará derecho a la redacción de posteriores certificaciones distintas de la final más allá del plazo la obra, a menos que la Dirección del contrato para la ejecución de la obra hubiese determinado la suspensión de la misma.

La firma de la certificación podrá realizarse hasta el final del mes al que se refiere el periodo certificado siendo preceptivo que la Oficina Técnica de SCPSA feche el día de aprobación de la certificación.

Las mediciones se realizarán siguiendo el criterio y orden impuesto en el Presupuesto del proyecto y las indicaciones formales recibidas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra quien, a su vez, si procede, dará la conformidad en un plazo máximo de cinco días. En caso de disconformidad y en ese mismo plazo, indicará las correcciones que considere necesarias.

En los casos en que el director del contrato de ejecución de la obra lo considere oportuno, las certificaciones corresponderán a conjuntos de unidades que impliquen la terminación de tramos completos de obra, a fin de evitar un desarrollo anárquico de la misma.

SCPSA se reserva el derecho de exigir, antes del abono de las certificaciones, los documentos que estime convenientes para garantizar la propiedad de los elementos comprendidos en cada certificación.

Igualmente, SCPSA podrá exigir, previamente al trámite de cada certificación de obra, que la empresa contratante presente el listado completo (propio, subcontratado y de terceros) del personal que intervenga en las obras, exhibiendo las altas en la Seguridad Social y los TC-1 y TC-2.

Todas las entregas, aun las certificadas, se considerarán a buena cuenta de la certificación final, no solo en lo relativo a mediciones, sino en los conceptos certificados, de forma que solo se confirmará su abono definitivo con la inclusión en dicha certificación final de obra.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 de Pamplona, o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es). El pago se realizará a 40 días f.f., mediante transferencia. Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual esta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica

## **50. PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, el órgano de contratación podrá imponer estas previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista."

#### **50.1. Por incumplimiento de plazos**

Las penalidades por incumplimiento de los plazos, total o parciales, dará lugar a la imposición de una penalización diaria fija de 0,40 € por cada 1.000 € de importe de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de los plazos parciales ofertados dará origen a la aplicación de dichas penalidades, pudiendo compensarse si posteriormente se recuperan los plazos.

En el caso de que en el pliego se hayan establecido plazos parciales correspondientes con hitos de ejecución, la aplicación de las penalidades descritas se realizará para cada uno de los plazos parciales, sin que puedan compensarse con posteriores reducciones del plazo final de ejecución.

#### **50.2. Por incumplimiento de las disposiciones relativas a subcontratación**

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a la subcontratación tendrá la consideración de infracción grave y dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

#### **50.3 Por incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con los criterios sociales:**

El incumplimiento de los compromisos ofertados en relación con los criterios sociales tendrá la consideración de infracción grave y dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

#### **50.4 Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave y dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación del contrato.

#### **50.5 Por incumplimiento de los requerimientos de carácter social previstos en el artículo 66 de la LFCP**

El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20% del importe de adjudicación del contrato.

Respecto a la posible indemnización de daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la LFC.

#### **50.6 Por incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo**

El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave, correspondiéndole una penalización de entre el 1 y el 5 % del importe de adjudicación del contrato.

### **51. RECEPCIÓN**

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente de su terminación. A la recepción concurrirá la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el Adjudicatario.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección del contrato para la ejecución de la obra las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el director del contrato al Adjudicatario para efectuar los trabajos correspondientes dentro de un determinado plazo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de las obras. Si el adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la garantía por no terminar las obras en el plazo estipulado, a no ser que la Dirección crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

En los casos en que proceda (instalaciones de equipos mecánicos o eléctricos) el adjudicatario entregará toda la documentación adecuada para su mantenimiento. Se realizará, en el acto de la Recepción, las pruebas que se consideren convenientes para comprobar su correcto funcionamiento.

En el plazo de dos meses tras la recepción se redactará la última certificación de obra, cuya firma implica su aceptación por ambas partes. En el caso de no ser aceptada la certificación final por el Adjudicatario, SCPSA podrá aprobarla de oficio.

## **52. PERIODO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de las instalaciones objeto de este contrato se fija en 3 años desde la fecha de recepción de las mismas, que se corresponderá con la firma del Acta de Recepción y puesta en servicio de la instalación, tras el periodo de pruebas.

Dado que el contrato incluye la actividad correspondiente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante 7 años, deberá entenderse que la parte correspondiente a las labores y materiales que se corresponderían con el Mantenimiento Correctivo durante los tres primeros años deberán ser asumidos por las obligaciones ligadas al plazo de garantía. Es decir, cualquier reparación, corrección, o sustitución de equipos que hubiera que realizarse durante los primeros tres años de operación serán por cuenta de la empresa contratista, siempre y cuando no se deba a un mal uso manifiesto de los equipos e instalaciones por parte de SCPSA

## **53. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En los contratos de obra comprendidos en el epígrafe “Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil” del Anexo I de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido al incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

## **54. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución automática del contrato, sin necesidad de ningún trámite judicial, las señaladas en la Ley Foral 2/2018 con los efectos previstos en la misma, así como las siguientes:

- a) El incumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- b) El incumplimiento notorio del plan de obra aprobado por la Dirección del contrato de ejecución de la obra y/o del plazo, de no mediar causa de fuerza mayor.
- c) La constatación por parte de SCPSA de que, en el caso de ser adjudicataria una U.T.E. o figura similar, la empresa que estuviera ejecutando mayoritariamente las obras es aquel integrante sin experiencia individual para haber sido adjudicatario del contrato.
- d) La modificación sin autorización de las empresas subcontratistas que hubiesen servido para acreditar la solvencia del adjudicatario.
- e) El incumplimiento del compromiso de mantenimiento de los medios de solvencia técnica acreditados en la fase de licitación de este contrato.
- f) La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones emanadas de la dirección del contrato de ejecución de las obras.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en este pliego. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para subsanar los motivos de incumplimiento que le han sido notificados.
- h) El incumplimiento de las especificaciones contenidas en la oferta presentada, salvo modificaciones autorizadas por SCPSA.
- i) La manipulación fraudulenta del libro de Control de Obra.
- j) El mutuo acuerdo entre la SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- k) Cuando se supere el plazo contractual en más de un 50%.

La extinción del contrato faculta a SCPSA para contratar inmediatamente el seguimiento de las obras con un tercero, de tal forma que los trámites legales no impidan el desarrollo de la obra, previo en su caso, el levantamiento de estado de mediciones.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al Contratista, SCPSA ejecutará la garantía definitiva constituida e incautará la retención si la hubiera haciendo suyo el importe, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios además de las penalidades que pudieran corresponder en aplicación de las cláusulas de este pliego.

#### **55. VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN**

En el caso de resolución del contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados a juicio de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

#### **56. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

#### **57. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.5 de la LFC.

#### **58. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y sucesivos de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contratista no tendrá derecho a compensación económica adicional por reducción o ampliación de obra, en los términos expresados, salvo los derivados del abono de la obra realmente ejecutada.

#### **59. RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de obras, regulado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto la Ley Foral 2/2018.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización

#### **60. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Asimismo, lo deberán hacer constar en la Declaración Responsable.

Igualmente, al amparo indicado artículo, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

#### **61. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos que se recaban en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestión de compras (ofertas y pedidos), facturación, contrataciones y pagos a proveedores. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse con el fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten a través del correo [protecciondatos@mcp.es](mailto:protecciondatos@mcp.es).

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:

[https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

#### **62. RESPETO NORMATIVA VIGENTE PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de la redacción de proyecto, ejecución de obra y mantenimiento de una instalación de suministro de gas natural comprimido provisional (Fase 1.1) en el Centro Ambiental de la Comarca De Pamplona (CACP) (RU282093\_02)” – Expte. 2023/SINF-PRO/000077

**DECLARA**

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

Que se encuentra inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras correspondiente a este proyecto o en su caso que se compromete a estarlo en caso de resultar adjudicatario con anterioridad a la firma del contrato.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa: SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

|                          |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Capacidad                              |
| <input type="checkbox"/> | Representación                         |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia económica                    |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia técnica                      |
| <input type="checkbox"/> | Habilitación empresarial o profesional |

presentada para la licitación del contrato ..... nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20...

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Enterado del pliego regulador para la contratación de la “Redacción de proyecto, ejecución de obra y mantenimiento de una instalación de suministro de gas natural comprimido provisional (Fase 1.1) en el Centro Ambiental de la Comarca De Pamplona (CACP) (RU282093\_02)” – Expte. 2023/SINF-PRO/000077:

- ✓ se compromete a su total realización de acuerdo al pliego, con sujeción estricta a los documentos señalados, según desglose adjunto

| MODELO DE OFERTA ECONÓMICA                    |                                                                                                  |           |                          |                   |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|
| I.                                            | Ingeniería, supervisión técnica de la obra y tramitación de permisos, licencias y autorizaciones |           |                          | Euros             |
| II.                                           | IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA DEL PROYECTO DE BÁSICO DE OFERTA (sin IVA)     |           |                          | Euros             |
|                                               |                                                                                                  | euros/año | Nº de años de aplicación | PRESUPUESTO TOTAL |
| III.                                          | IMPORTE ANUAL OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (sin IVA)                                |           | 7                        | Euros             |
| IV.                                           | IMPORTE ANUAL OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (sin IVA)                                |           | 4                        | Euros             |
| PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO (sin IVA)          |                                                                                                  |           |                          | Euros             |
| (Suma de I+II+III+IV)                         |                                                                                                  |           |                          |                   |
| PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO (sin IVA) en letra |                                                                                                  |           |                          |                   |

Se rellenarán las celdas sombreadas en color gris

En ....., a ... de ..... de 20..

Nota: En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

## Capítulo II del Modelo de Oferta. "PANT"

El Oferante deberá incluir en el **SOBRE C** de la OFERTA un PRESUPUESTO DETALLADO, basado en el Estado de Mediciones idéntico al ya incluido en el SOBRE B, pero **INCORPORANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODAS LAS UNIDADES DE OBRA**

Este documento completo del PRESUPUESTO DEBERÁ COINCIDIR NECESARIAMENTE CON EL IMPORTE INCLUIDO EN EL CAP. II DE LA OFERTA "PANT", a incluir en el Sobre C.

Para ello, este Presupuesto del proyecto básico se deberá confeccionar según lo siguiente:

1º.- Estado completo de Mediciones de las Unidades de la Instalación propuesta, con nivel de precisión de proyecto básico.

2º.- Precios Unitarios de Ejecución por Contrata de cada una de las Unidades. El listado deberá ser lo más preciso posible, incluidas las partidas correspondientes a Prevención, Seguridad y Salud en el trabajo.

Los Gastos Generales, Costes Indirectos y Beneficio Industrial se considerarán incluidos, proporcionalmente, en los Precios Unitarios de cada unidad de obra.

3º.- El Presupuesto Total del Proyecto básico PANT será la suma de los siguientes apartados a) y b):

a) Multiplicación de las Mediciones de cada Unidad por su Precio Unitario de Ejecución por Contrata, **y su suma.**

b) **Incorporación de un 10% adicional sobre la suma anterior**, como previsión para incorporar nuevas precisiones una vez se redacte el Proyecto de Construcción. En la redacción del Proyecto constructivo y el Presupuesto final no será imprescindible aplicar la totalidad de esta partida.

### No incluirá el IVA

El Proyecto básico de la oferta que resulte adjudicataria, será el documento a partir del que se redactará el Proyecto de Construcción por el Adjudicatario. En este sentido se mantendrán todos los Precios Unitarios de Ejecución por Contrata ofertados por el adjudicatario. Igualmente, todos los Planos de Detalle y Dimensionado de la instalación a Projectar tendrán como referencia los presentados en el Proyecto básico

### ANEXO III

#### PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Enterado del pliego regulador para la contratación de “Redacción de proyecto, ejecución de obra y mantenimiento de una instalación de suministro de gas natural comprimido provisional (Fase 1.1) en el Centro Ambiental de la Comarca De Pamplona (CACP) (RU282093\_02)” – Expte. 2023/SINF-PRO/000077:

- ✓ Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

SI / NO

En ....., a ... de ..... de 20..

#### ANEXO IV

#### MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

#### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018 de 17 de abril de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA), NIF A31 118441, por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco, y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

| Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado |       |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------|
| Provincia                                                                     | Fecha | Número o código |

**MODELO DE CERTIFICADO**

D. ....  
 en representación de la compañía aseguradora .....

CERTIFICA

Que la empresa ..... tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº..... que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario (a continuación, marque SI o NO en cada casilla, y rellene los espacios en blanco):

- Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización por siniestro \_\_\_\_\_ Euros.
- Responsabilidad Civil Post-trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro \_\_\_\_\_ Euros (duración \_\_\_\_\_ años)

☐ (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Preexistentes: Mínimo de indemnización por siniestro \_\_\_\_\_ Euros. *Esta última solo será exigible cuando existan construcciones preexistentes.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.

☐ (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Cruzada. *Esta solo será exigible cuando haya subcontratistas.*

☐ (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*

☐ (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas siendo ASEGURADOS ADICIONALES. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

☐ (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil por Daños a Construcciones Colindantes. *Sólo será exigible cuando haya Construcciones Colindantes.*

☐ (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*

☐ (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día \_\_\_\_\_, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

durante la ejecución del contrato "Redacción de proyecto, ejecución de obra y mantenimiento de una instalación de suministro de gas natural comprimido provisional (Fase 1.1) en el Centro Ambiental de la Comarca De Pamplona (CACP) (RU282093\_02)" – Expte. 2023/SINF-PRO/000077.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en ..... a ..... de ..... de 20...

(firma y sello)

## ANEXO VI

### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El Oferante deberá incluir en el **SOBRE B** de la OFERTA, un Capítulo específico destinado al PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO de la instalación propuesta. Este Programa de Mantenimiento será objeto de valoración en la puntuación de la Oferta.

El Programa de Mantenimiento será ejecutado por la empresa contratista, bajo su completa responsabilidad, y por un periodo de 7 años desde la fecha del Acta de Recepción y Puesta en Servicio de la Instalación.

El PROGRAMA DE MANTENIMIENTO abarcará dos tipos de Actividades.

#### 1. Mantenimiento Preventivo

Las operaciones de Mantenimiento Preventivo se realizarán con la periodicidad necesaria, tanto desde el punto de vista de las exigencias normativas para este tipo de instalaciones, como desde el punto de vista de mantener la misma en las mejores condiciones de operación.

Para la periodicidad y alcance de la actividad del Mantenimiento Preventivo, el contratista deberá considerar que dicha instalación debe operar de forma continuada, todos los días del año, y que de su correcto funcionamiento depende el suministro de combustible a vehículos de mantenimiento de un servicio básico como es el suministro de agua a la población.

El Programa de Mantenimiento Preventivo abarcará todo el plazo contractual: 7 años. Su descripción en la Oferta será completa y detallada ya que ese documento se incorporará, como tal, al contrato de la propuesta que resulte adjudicataria y abarcará, igualmente la reposición de piezas, aceites, materiales u otros componentes, que deban realizarse de forma periódica y programada a lo largo del periodo del contrato (7 años).

#### 2. Mantenimiento Correctivo

Las operaciones correspondientes al Mantenimiento Correctivo abarcarán, como mínimo:

La reposición de piezas, aceites, materiales u otros componentes, para los casos sobrevenidos de posibles averías o por un funcionamiento por debajo de los requisitos esperados o establecidos, a lo largo de todo el periodo del contrato (7 años).

Para el desarrollo de las actuaciones necesarias del Programa de Mantenimiento Correctivo, el contratista deberá considerar que dicha instalación debe operar de forma continuada, todos los días del año, y que de su correcto funcionamiento depende el suministro de combustible a vehículos de mantenimiento de un servicio básico como es el suministro de agua a la población. SCPSA se reserva el derecho a lo largo de todo el contrato de reclamar daños y perjuicios a la empresa contratista si, por fallos sobrevenidos en las instalaciones que no hayan sido reparadas con la urgencia necesaria se generase un perjuicio en la prestación del servicio encomendado a SCPSA.

El Programa de Mantenimiento Correctivo abarcará todo el plazo contractual: 7 años. No obstante, durante el Periodo de Garantía (los 3 primeros años) deberá desarrollarse según lo previsto, pero no dará derecho a cobro. Su descripción en la Oferta será completa y detallada ya que ese documento se incorporará, como tal, al contrato de la propuesta que resulte adjudicataria.

**SERÁ REQUISITO DE VALIDEZ DE LA OFERTA que el licitante incluya una declaración expresa de garantizar la disponibilidad de un Servicio Técnico, con capacidad de resolver cualquier incidencia que se presente en las instalaciones, y con garantía de poder personarse en, en caso de incidencia grave en las instalaciones, en un plazo máximo de 12 horas desde el momento del aviso. Para ello el licitante deberá indicar en este Documento la localización geográfica y dirección postal de dicho Servicio Técnico.**

#### CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Consideramos un contrato de mantenimiento común de una estación de recarga de GNC en los siguientes términos:

- Atención telefónica 24 horas y disponibilidad para asistir in situ
- Mantenimiento preventivo mensual y acorde con las horas de operación

- Mantenimiento recomendado por los fabricantes de los equipos
- Inspección y mantenimiento legal según ISO 16923
- Tiempo de respuesta: 6 horas
- Piezas y fungibles
- Mantenimiento de las pistolas de carga
- Mangueras de los surtidores y break away
- Roturas debidas a mal uso o colisiones
- Mantenimiento y verificación de detectores de gases.

El cliente designará una persona de su equipo, con conocimientos mecánicos y eléctricos básicos, como persona de contacto del mantenedor dentro de la instalación. Esta persona(s) recibirá la formación necesaria por parte del mantenedor.

## ANEXO VII

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

#### 1. INTRODUCCION:

Este anexo establece las prescripciones técnicas que regirán en el desarrollo del contrato para la redacción del proyecto y ejecución de la obra de suministro de GNC Provisional (Fase 1.1.) en el CACP y pretende describir el funcionamiento y detallar las principales especificaciones que deberá cumplir la estación de repostaje de GNC de los vehículos que componen la futura flota de recogida de residuos ubicada en el Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona.

#### 2. BASES DE CALCULO:

El gas natural que alimentará la estación procederá, en la etapa inicial, de la recién instalada red de tubos MPB mop 4 bar. El ramal que conecta con la ERM es un tubo PE DN 160. La compañía distribuidora prevé que la presión en este ramal, antes de la ERM se sitúe en los 3 bar, aunque la presión garantizada de forma contractual es de sólo 0,5 bar.

En cuanto al caudal, la compañía garantiza 1.250 Nm<sup>3</sup>/hora, en las condiciones actuales.

El CACP tiene previsto producir biometano en un punto inmediatamente próximo a la gasinera y con un caudal continuo estimado de 463 Nm<sup>3</sup>/hora. La gasinera se proyecta para que el gas de entrada pueda provenir, indistintamente, bien desde la red de D160 con acometida al CACP o bien desde la planta de upgrading de biometano. Ambas vías de suministro de gas equilibran sus presiones y se unifican de forma previa a la entrada en el sistema de compresión de la gasinera. En todo caso, y en las etapas finales de máximo consumo punta, el biometano deberá complementar el suministro de gas desde la D160. El excedente de biometano se inyectará en la red de D160 con acometida desde el CACP.

Mientras que la producción de biometano y el suministro de gas de red son regulares, el consumo de la gasinera se concentrará en franjas de 2 horas, coincidiendo con los cambios de turno del personal.

Se toma como base de cálculo la siguiente tabla:

#### PROCEDIMIENTO DE RECARGA DE GNC EN LOS VEHÍCULOS

| TABLA DE RECARGA DE GNC DE VEHICULOS DEL SERVICIO DE RESIDUOS |              |                              |          |        |                              |          |        |                            |          |        |                   |          |        |
|---------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------|----------|--------|------------------------------|----------|--------|----------------------------|----------|--------|-------------------|----------|--------|
|                                                               |              | RECARGAS EN DIA PUNTA        |          |        |                              |          |        |                            |          |        |                   |          |        |
| AÑO                                                           | Nº Vehiculos | 1r Turno<br>de 12:00 a 14:00 |          |        | 2º Turno<br>de 21:00 a 23:00 |          |        | 3r Turno<br>de 5:00 a 7:00 |          |        | RESUMEN DIA PUNTA |          |        |
|                                                               |              | Veh A                        | TOTAL kg | kg/Veh | Veh B                        | TOTAL kg | kg/Veh | Veh C                      | TOTAL kg | kg/Veh | A+B+C             | TOTAL kg | kg/Veh |
| 1                                                             | 8            | 7                            | 560      | 80     | 2                            | 160      | 80     | 6                          | 480      | 80,0   | 15                | 1200     | 80     |
| 2                                                             | 16           | 13                           | 1040     | 80     | 3                            | 240      | 80,0   | 12                         | 960      | 80,0   | 28                | 2240     | 80,0   |
| 3                                                             | 25           | 21                           | 1570     | 74,8   | 5                            | 400      | 80,0   | 17                         | 1320     | 77,6   | 43                | 3290     | 76,5   |
| 4                                                             | 35           | 28                           | 1980     | 70,7   | 7                            | 510      | 72,9   | 21                         | 1540     | 73,3   | 56                | 4030     | 72,0   |
| 5                                                             | 45           | 32                           | 2290     | 71,6   | 10                           | 710      | 71,0   | 22                         | 1650     | 75,0   | 64                | 4650     | 72,7   |
| 6                                                             | 58           | 44                           | 2930     | 66,6   | 12                           | 790      | 65,8   | 30                         | 2010     | 67,0   | 86                | 5730     | 66,6   |
| 7                                                             | 67           | 46                           | 3070     | 66,7   | 12                           | 790      | 65,8   | 30                         | 2010     | 67,0   | 88                | 5870     | 66,7   |
| 8                                                             | 76           | 51                           | 3450     | 67,6   | 13                           | 870      | 66,9   | 32                         | 2170     | 67,8   | 96                | 6490     | 67,6   |
| 9                                                             | 85           | 55                           | 3630     | 66,0   | 14                           | 930      | 66,4   | 32                         | 2170     | 67,8   | 101               | 6730     | 66,6   |
| 10                                                            | 101          | 60                           | 3860     | 64,3   | 16                           | 1050     | 65,6   | 34                         | 2290     | 67,4   | 110               | 7200     | 65,5   |

A efectos de cálculo (conservador) se considera que el consumo de los vehículos en kg de GNC será el mismo que el de litros de gasóleo consumidos por los vehículos actuales.

El pico de recargas se presenta en un día punta del año 2033, en el primer turno, donde se prevé que 60 vehículos deberán repostar 3860 kg de GNC en el plazo de dos horas. La estación se calcula para poder cubrir este consumo punta.

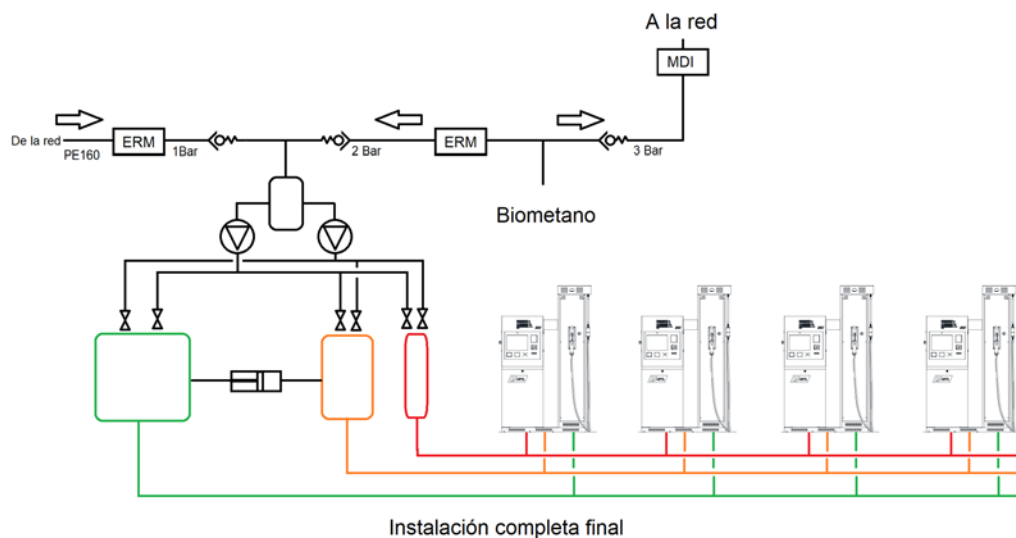
|                                               |                    |             |
|-----------------------------------------------|--------------------|-------------|
| Entrada de gas proveniente de la red general  | Nm <sup>3</sup> /h | 1250        |
|                                               | Kg/hora            | 951         |
| Entrada de biometano proveniente de la planta | Nm <sup>3</sup> /h | 436         |
|                                               | Kg/hora            | 332         |
| Presión a la entrada de la ERM                | Bar(g)             | 2.0 ... 3.0 |

La capacidad de compresión de la estación será la que puede proporcionar la red general, sin tener en cuenta la aportación del biometano.

Dado que el caudal de entrada de gas, 951 kg/hora es inferior al consumo en la hora punta, la estación deberá disponer de depósitos pulmón en los que acumular gas en las horas de bajo, o nulo, consumo para tenerlo disponible en las horas punta.

Una vez completado el repostaje de toda la flota de vehículos, la estación procederá a rellenar los tanques pulmón. Como norma general, la recarga se hará empleando un solo compresor, de 625 Nm<sup>3</sup>/h de caudal, y la alimentación de gas será de manera que priorice el consumo del biometano. En las condiciones de la base de cálculo, el compresor aspiraría 436 Nm<sup>3</sup>/h de biometano y el resto, 189 Nm<sup>3</sup>/h, vendrían de la red general, lo que supone un 69,76% de biometano. Este diseño es versátil, pues ante la ausencia de disponibilidad de biometano (años iniciales o interrupción de generación/suministro) o por otras razones operativas, se podrá tomar el 100% de la red de gas que puede proporcionar hasta 1.250 Nm<sup>3</sup>/h.

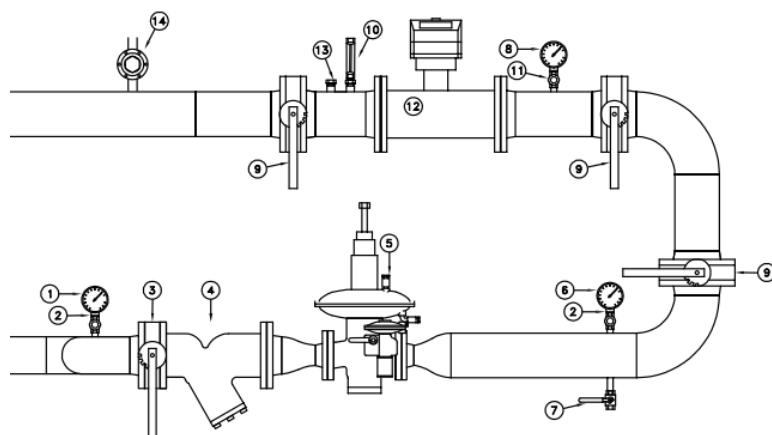
### 3. DESCRIPCION DE LA ESTACION



La estación de repostaje de GNC se compone de los siguientes componentes principales:

#### 3.1. ERM de entrada de gas de red

Estación de regulación y medida, adecuada para la entrada de 1250 Nm<sup>3</sup>/hora de gas a una presión de entre 2 y 3 bar manométricos. La ERM regula la presión del gas y mide el caudal que circula. Debe ubicarse en el límite de propiedad, de forma que el personal de la empresa distribuidora tenga libre acceso a ella.



La imagen muestra una típica ERM con un único regulador de presión. Recomendamos que la ERM incluya dos reguladores de presión, por tratarse de un elemento crítico.

Dado que el consumo será superior a los 5 GWh al año, es obligatorio instalar un equipo de telemedida, según RD 1434/2002. Para ello hay que instalar un armario eléctrico a menos de 1,5 metros del equipo de telemedida para alojar un cuadro de Mando y Protección, que ha de ser independiente para el armario de Telemedida respecto a otros consumos.

Ha de estar compuesto por Interruptor Diferencial (230V / 0,3A) y PIA (230V / 5A).

### **3.2. ERM de alimentación de biometano al compresor**

El biometano producido en la planta se destinará prioritariamente a alimentar la flota de vehículos de recogida de residuos en la gasinera. La presión de biometano deberá regularse para que sea algo superior a la del gas natural proveniente de la red, de forma que el biometano entre antes al pulmón de aspiración que el gas natural.

Será necesario medir el caudal de biometano con un medidor homologado por el gestor del sistema, a efectos de obtener las garantías de origen renovable que correspondan. El medidor de caudal será de alquiler.

### **3.3. MDI Módulo de Inyección de Biometano a la red**

Dado que la producción de biometano será uniforme mientras que el consumo, a través de los compresores, tendrá arranques y paros, en determinados momentos habrá que inyectar el biometano a la red general y será necesario incorporar un medidor homologado para medir la cantidad inyectada, comúnmente expresada en MWh, siendo 1 MWh aproximadamente 65,5 kg de biometano.

La presión del biometano que sale de la planta de upgrading deberá ser superior a la presión de la red, que se estima alrededor de 3 bar (m).

### **3.4. Pulmón de aspiración**

En la aspiración de los compresores se situará un pulmón de volumen aproximado 1 m<sup>3</sup> que tiene por función estabilizar la presión de aspiración, situándola entre 1 y 2 bar y dar prioridad a la entrada de biometano. Sólo entrará gas natural de la red cuando la presión de este pulmón sea inferior a 1 bar.

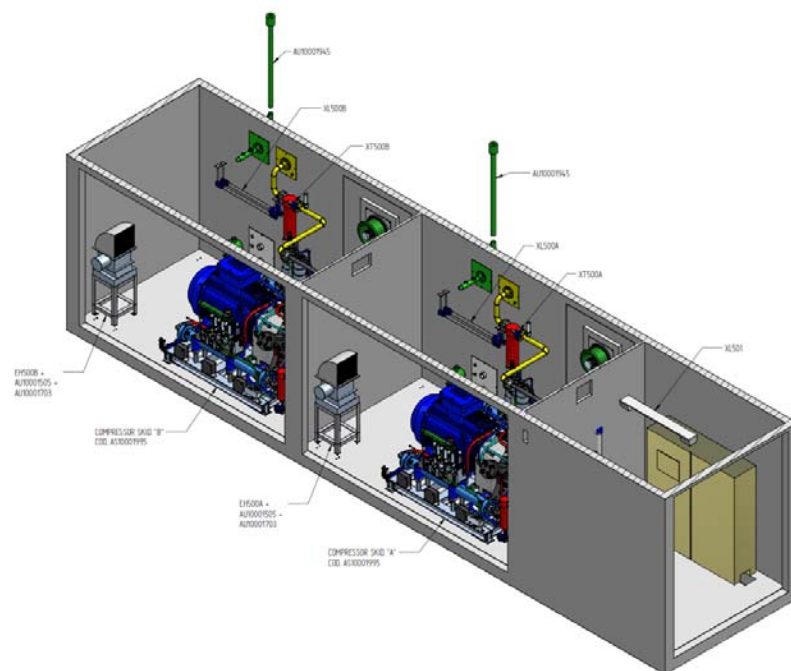
### **3.5. Compresores**

Desde la ERM de la acometida de la red de gas se conduce a través de un tubo PE DN160 soterrado en una zanja hasta la estación de compresión donde los compresores incrementan la presión del gas desde la presión de suministro hasta la presión de almacenaje en las botellas de alta presión, típicamente 250 bar.

Los compresores son multietapa, con refrigeración del gas entre etapas. La compresión libera una gran cantidad de calor que podría ser aprovechada para otros usos.

Se propone instalar dos compresores en paralelo por los motivos siguientes:

- Mejora en la fiabilidad
- Reducción de pico de consumo eléctrico en arranque
- Reducción del número de arranques
- Mejor facilidad de mantenimiento



La suma de caudal de los dos compresores es el caudal total disponible en la red: 1250 Nm<sup>3</sup>/hora



Los compresores están refrigerados mediante un circuito cerrado de agua que disipa el calor en un intercambiador agua-aire comúnmente situado en el techo de la cabina.

### 3.6. Botellas pulmón

El gas comprimido se almacena a 250 bar en unas botellas de alta presión, que actúan como pulmón.

El objetivo de las botellas es:

- Almacenar en las horas de inactividad la cantidad de gas necesaria para cubrir la necesidad en las dos horas pico
- Estabilizar la presión aguas abajo del compresor, reduciendo la pulsación
- Limitar el número de arranques del compresor
- Acortar el tiempo de repostaje de los vehículos, especialmente si no hay simultaneidad en los repostajes

El volumen total se divide en tres bloques de presión para optimizar la maniobra de repostaje.

| Bloque de presión |                | Volumen (*) |
|-------------------|----------------|-------------|
| Baja presión      | m <sup>3</sup> | 14,4        |
| Media presión     | m <sup>3</sup> | 5,76        |
| Alta presión      | m <sup>3</sup> | 2,88        |

(\*) Se consideran bloques de 16 botellas de 180 litros, 2,88 m<sup>3</sup> por bloque.

5 bloques para Baja, 2 para Media y un bloque de botellas para Alta presión.

Durante las horas de inactividad de la estación, los compresores cargarán todas las botellas con gas a 250 bar, tanto las de baja como las de media y alta presión.

De cada bloque de presión saldrá un tubo independiente hacia los surtidores, que cargan los vehículos conectándolos primero con la línea de baja presión, luego media y finalmente, alta.

En una primera fase, con una flota de vehículos reducida, bastaría con instalar 5,76 metros cúbicos de almacenamiento de baja presión, para ampliarlos posteriormente hasta los 14,4 m3 finales.

### 3.7. Booster

El booster consiste en un pistón actuado hidráulicamente que aspira el gas del bloque de baja presión y lo comprime hasta descargarlo al bloque de media presión.

Con una potencia eléctrica instalada moderada, el booster obtiene caudales elevados porque su aspiración se realiza a presiones de 100 bar o superiores y su relación de compresión es aproximadamente de 2:1 .

La actuación del booster permite usar el gas almacenado a baja presión para mantener alta la presión en el tanque de media.



Las principales características son:

**Pistón de gas** sin aceite

**Circuito de gas** con:

Válvula antirretorno en la descarga

Indicador y transmisor de presión en la aspiración y la descarga

Válvula de seguridad en cada etapa de presión

Filtro de partículas de 10  $\mu\text{m}$  a la entrada de gas

Refrigeración por agua en cada etapa de compresión

Válvula manual hacia el tubo de venteo

**Grupo hidráulico** con motor Atex de 15kW II 2G EX D IIB T4 GB

Intercambiador de calor agua / aceite

Indicador de presión

Filtro de aceite de 25  $\mu\text{m}$

Bomba de aceite de desplazamiento variable

Tanque de aceite de 220 litros, con indicador de nivel y alarma de nivel bajo

Válvula de control de presión de aceite

Termostato de alta temperatura de seguridad.

**Armario de control** con autómata, sistema de arranque en estrella triángulo y todos los enclavamientos de seguridad.

**Sistema de refrigeración** aire-agua, con bomba de impulsión de agua, ventiladores de 4,5 kW, tanque de expansión, filtros y seguridades.

### 3.8. Surtidores

Desde las botellas pulmón salen tres tubos independientes hacia los surtidores que reciben la autorización de carga del sistema lector de matrículas y realizan la carga de gas al vehículo. Se registra la fecha, hora y cantidad repostada por cada vehículo.



Surtidor de GNC

Características principales de los surtidores de GNC / Biometano

Numero de surtidores: 4

Numero de mangueras por surtidor: 1

Presión de llenado compensada por temperatura: 200 bar a 15°C

Boquerel (Pistola) : marca WEH, tipo NGV1

Numero de etapas de presión de entrada: 3 con control automático de cambio de entrada mediante válvulas eléctricas.

Caudal de suministro hasta 80 kg/minuto

Medidor másico de alta precisión

Válvula de rotura en ambas mangueras (breakaway)

Pulsador de emergencia

### 3.9. Sistema lector de matrículas y lector de tarjetas

Para llevar un control de los repostajes de cada uno de los vehículos se instalarán cámaras con sistemas de lectura de matrículas.

Si la matrícula está registrada, se podrá cargar el vehículo y la información de la matrícula se vinculará con los datos del repostaje.

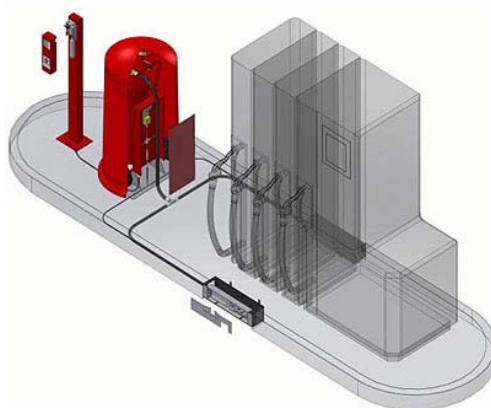
Se instalará también terminal con un lector de tarjetas ContactLess como sistema alternativo de identificación, para el caso de que fallará el sistema de lectura de matrículas. El protocolo ContactLess será el adecuado para leer las tarjetas que los empleados usan para el registro horario de entradas y salidas.

Se deberá introducir también el kilometraje del vehículo antes de cada repostaje.

### 3.10. Sistema de protección contra incendios

En la zona de surtidores, la estación estará dotada de un sistema fijo contra incendios automático y manual idóneo para estaciones de servicio de combustible. El sistema detecta de forma automática un posible incendio en la estación y activa un sistema de extinción que proyecta el agente extintor, polvo ABC, por dos difusores, uno a cada lado de cada isla de suministro de combustible.

El sistema cumple con la norma ITC MI IP03/04.



El equipo incorpora un contenedor de polvo ABC de 50 kg que podrá activarse tanto de forma manual, desde un poste con pulsador, o de modo automático cuando los fusibles térmicos detecten una temperatura superior a la temperatura de tarado del detector. El agente extintor se proyecta en la estación de servicio por medio de 2 difusores, uno a cada lado del surtidor.

El contenedor de polvo ABC de 50 kg es presurizado en el momento de su fabricación y se somete a una prueba de control de detección de fugas por Helio que permite asegurar la estanqueidad del contenedor. Un manómetro permite verificar en todo momento la presión del equipo. El manómetro es desmontable al existir una válvula de comprobación interior para poder utilizar un manómetro de comprobación calibrado.

El polvo ABC es fluido (resistente al apelmazamiento), no tóxico, neutro (no abrasivo, ni corrosivo) e insensible a las condiciones exteriores como humedad, temperatura o hielo. Además, presenta gran poder de penetración en las llamas, y se puede utilizar en presencia de corriente eléctrica.

#### Mecanismo de la extinción

Polivalente, el polvo ABC actúa:

- Sobre las llamas, por catálisis negativa.
- Sobre las brasas, por refrigeración y por la formación de una capa de barniz a la vez aislante e ignífuga que envuelve el material y lo protege del fuego evitando su reinflamación.

En difusión, el polvo ABC forma una pantalla aislante que protege al operador de la radiación de calor del fuego.

En las cabinas que alojan los compresores se colocarán detectores de gas conectados a un sistema de alarma.

#### **4. Cálculo y simulación de la instalación (Fase final)**

Para dimensionar adecuadamente los tanques pulmón y el booster se ha procedido a realizar una simulación del repostaje de la flota en el día crítico, tomando los siguientes parámetros de diseño:

| <b>Requerimiento de la FASE FINAL</b>                    |                    |       |
|----------------------------------------------------------|--------------------|-------|
| Caudal disponible para los compresores (solo red de gas) | Nm <sup>3</sup> /h | 1250  |
|                                                          | Kg/hora            | 951   |
| Caudal de los compresores (2 funcionando)                | Kg/hora            | 951   |
| Volumen Baja presión                                     | m <sup>3</sup>     | 14,4  |
| Volumen Media presión                                    | m <sup>3</sup>     | 5,76  |
| Volumen Alta presión                                     | m <sup>3</sup>     | 2,88  |
| BOOSTER (funcionando)                                    |                    | SI    |
| Tiempo total de repostaje                                | Minuto             | 120   |
| Kg de GNC repostados                                     | Kg                 | 3860  |
| Repostaje promediado                                     | Kg/min             | 32,17 |
| Presión inicial vehículos                                | Bar                | 100   |
| Presión final vehículos                                  | Bar                | 200   |
| Presión inicial de todos los pulmones                    | Bar                | 250   |

Al inicio del repostaje todos los tanques pulmón están cargados a 250 bar.

La suposición de que los vehículos llegarán a repostar a la estación con una presión en su depósito de 100 bar y cargarán hasta 200 bar supone el caso más desfavorable para la estación.

Los primeros vehículos se cargan simplemente desde el tanque de baja presión.

En cuanto la presión cae en el tanque de baja presión arrancan los dos compresores, con un minuto de diferencia. Cuando la presión del tanque de baja presión se sitúa por debajo de los 210 bar, se hace necesario completar la carga de los vehículos desde el tanque de media presión.

Ahora el tanque de media también va perdiendo presión, de forma que cuando alcanza los 220 bar uno de los compresores pasa a descargar en el tanque de media y posteriormente, ambos compresores descargan en el tanque de media.

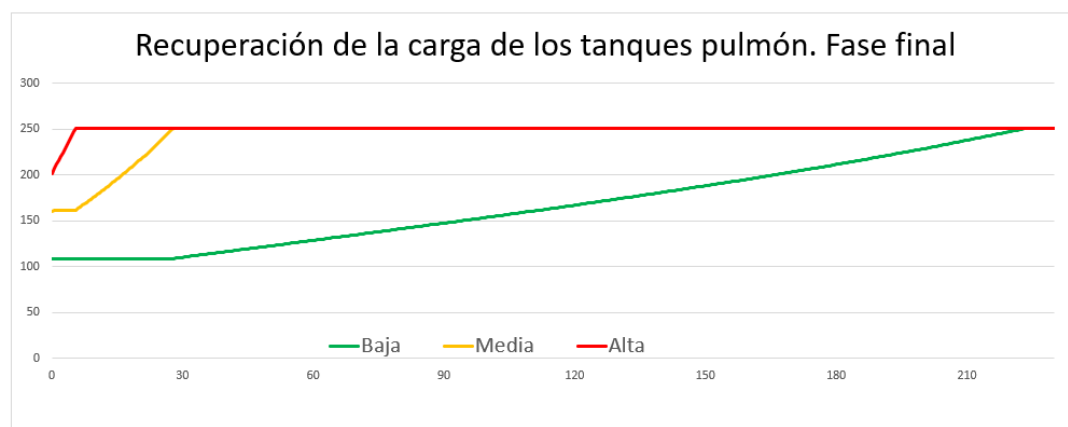
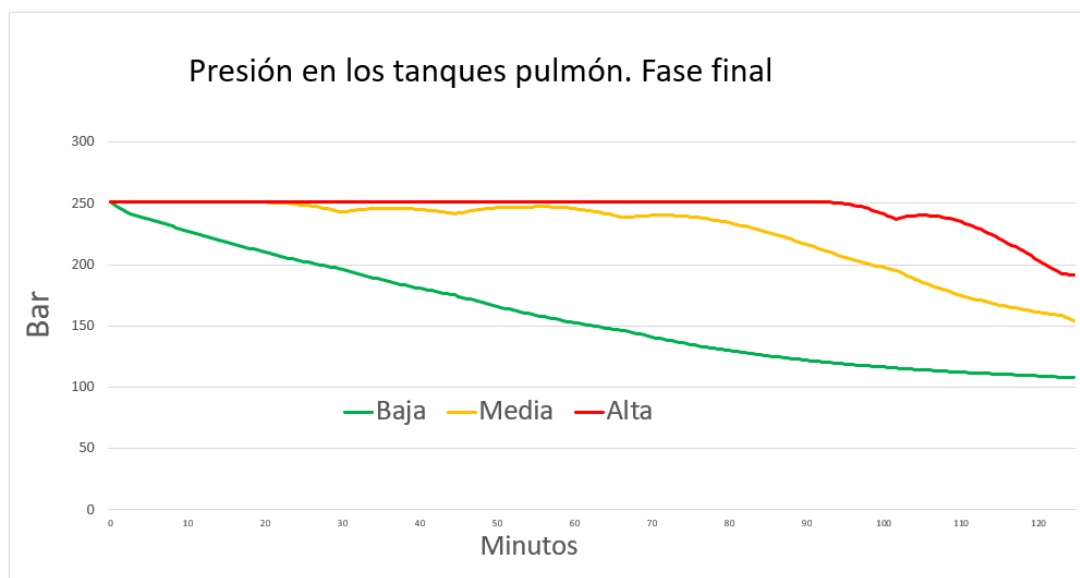
Cuando la presión en el tanque de baja se sitúa alrededor de 160 bar, arranca el booster, que impulsa gas desde el tanque de baja presión hacia el de media presión.

En el tramo final de los repostajes, la carga de los vehículos se completa desde el tanque de alta presión.

Cuando es necesario, uno de los compresores pasa a descargar hacia el tanque de alta presión.

Al finalizar el repostaje de los 60 vehículos en dos horas los tanques de la estación están a baja presión, de forma que los compresores seguirán trabajando hasta dejarlos todos a 250 bar.

A efecto de consumir el máximo de biometano, la recarga de los tanques, en horas valle, puede hacerse usando únicamente uno de los compresores, que aspirará todo el biometano y la parte de gas de la red necesaria para alcanzar los 625 Nm<sup>3</sup>/h.



## 5. IMPLANTACIÓN POR FASES

### 5.1. Desarrollo de las Fases

Las necesidades de repostaje de gas natural se irán incrementando progresivamente a medida que se va transformando la flota a gas natural. El proceso tardará varios años, según se indica en la tabla del apartado 2.

A su vez, la implantación de los surtidores de GNC estará supeditada a la construcción en los próximos años (en este momento sin fecha determinada) de la Nave de Camiones anexa.

Ambas circunstancias hacen que deba preverse la construcción del conjunto de Estación de Compresión y Surtidores por FASES, según lo siguiente:

#### **FASE INICIAL**

##### **FASE 1.1.**

Estación de Compresión: Ubicada en su posición definitiva y con una capacidad para atender hasta el 50% del consumo total, lo que supone un periodo estimado de 4-5 años desde el inicio de operación.

Surtidores: 2 Unidades, ubicados en una única isleta junto a la Estación de Compresión, con suministro a izquierda y derecha. Esta Fase incluye la obra civil de formación y pavimentación del vial de entrada desde la puerta auxiliar del CACP y la explanada de circulación para acceso a surtidores.

#### **FASE FINAL**

##### **FASE 1.2.**

Estación de Compresión: Se amplía con la adición de un Booster y de botellas en el bloque de Baja presión, hasta alcanzar un volumen total de baja presión de 14,4 metros cúbicos.

Surtidores: 4 Unidades, ubicados en dos isletas en paralelo junto a la Estación de Compresión, con suministro a izquierda y derecha. Esta circunstancia se dará en el caso de que la Nave de Camiones no se haya construido en esa fecha.

##### **FASE 2. (Con nave de camiones)**

Estación de Compresión: Ubicada en su posición definitiva y con una capacidad para atender hasta el 100% del consumo total.

Surtidores: Desplazamiento de 2 o 4 Unidades, desde las isletas junto a la Estación de Compresión, hasta la fachada norte de la Nave de Camiones, para su implantación a 45º en “espina de pez” y con carga frontal. Esta Fase se desarrollará simultáneamente a la construcción de la Nave de camiones.

### 5.2. Equipamiento para la Fase Inicial

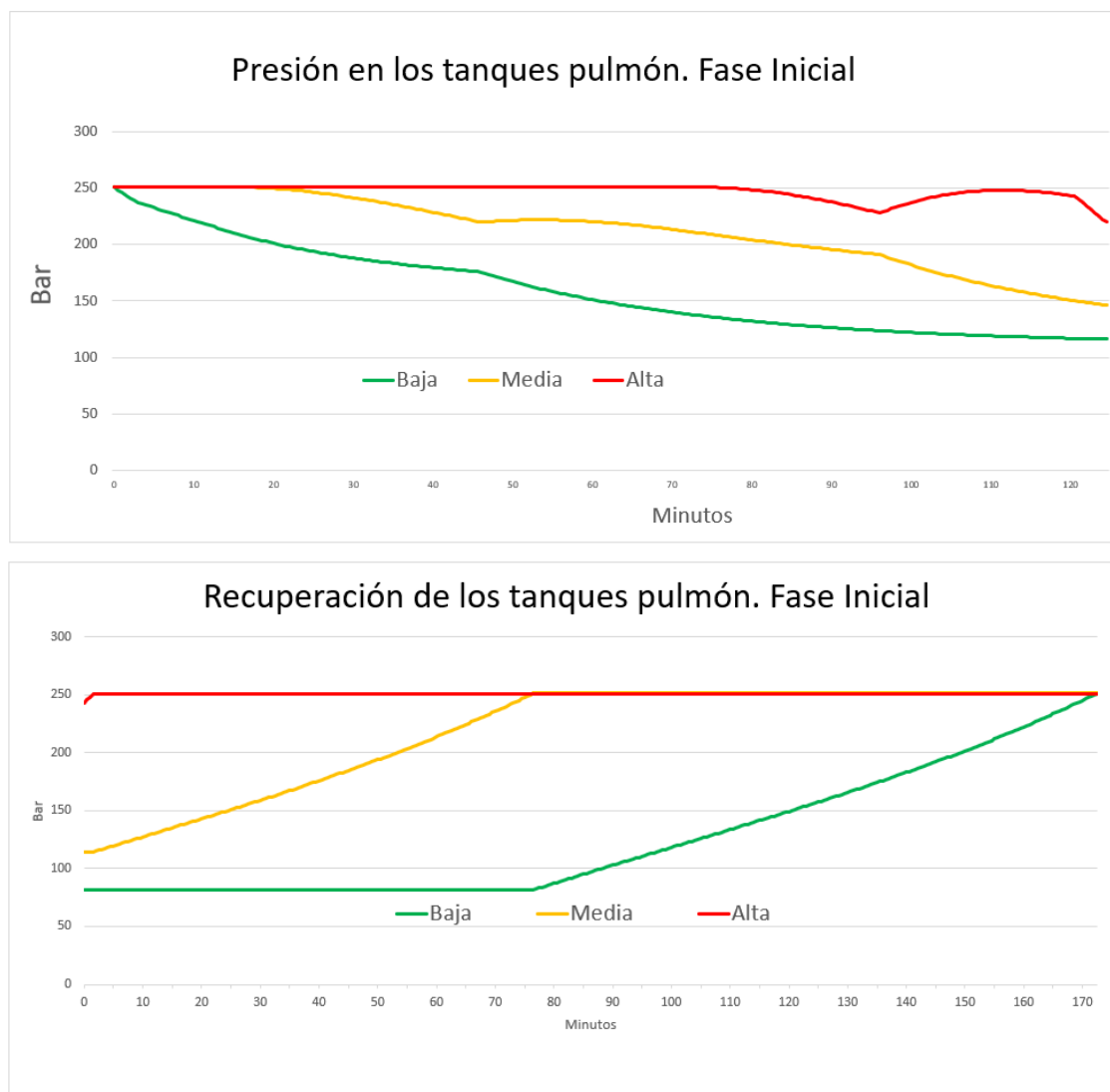
Para la primera fase, se puede cumplir con la especificación de repostaje con menos equipos instalados y el caudal de gas que proporciona la red es suficiente, sin tener que recurrir al biometano:

| <b>Requerimientos FASE 1.1</b>                    |                |       |
|---------------------------------------------------|----------------|-------|
| Caudal disponible para los compresores (sólo red) | Kg/hora        | 951   |
| Caudal del compresor (sólo 1 en operación)        | Kg/hora        | 475   |
| Volumen Baja presión                              | m <sup>3</sup> | 5,76  |
| Volumen Media presión                             | m <sup>3</sup> | 5,76  |
| Volumen Alta presión                              | m <sup>3</sup> | 2,88  |
| Booster                                           |                | NO    |
| Tiempo total de repostaje                         | Minuto         | 120   |
| Kg de GNC repostados                              | Kg             | 1930  |
| Repostaje uniforme                                | Kg/min         | 16,08 |
| Presión inicial vehículos                         | Bar            | 100   |
| Presión final vehículos                           | Bar            | 200   |
| Presión inicial de todos los pulmones             | Bar            | 250   |

En la de la Fase Inicial 1.1 tiene 8,64 metros cúbicos menos de volumen de baja presión respecto de la Fase Final (1.2 o 2), sólo utiliza un compresor (aunque pueden estar los dos instalados), no utiliza el booster y tiene sólo dos surtidores. La ERM, armario de potencia y obra civil se ejecutarían desde el primer momento en su configuración definitiva, siempre que sea posible.

### 5.3. Gráficas de funcionamiento de la Fase Inicial

Las gráficas muestran la simulación en las condiciones de la Fase Inicial 1.1.



## 6. NORMATIVA APLICABLE

- UNE-EN ISO 16923 : 2018 Estaciones de GNC para el repostaje de vehículos
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, aplica a la ERM y conducciones
- Directiva Europea de equipos a presión PED 2014/68/EU
- UNE-EN ISO 4126-1 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Válvulas de seguridad.
- Directiva Europea ATEX 2014/34/EU
- Directiva Europea de Máquinas MSD 2006/42/EC
- Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 2014/30/EU
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (MIE-RBT), Real Decreto 842/2002 e Instrucciones Complementarias ITC-BT-18, ITC-BT-29 y ITC-BT-30.
- ISO 14469 Vehículos de carretera. Conector de repostaje de gas natural comprimido.
- UNE-EN 60079-10: Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 10: Clasificación de emplazamientos peligrosos.
- UNE-EN 60079-1: Atmósferas explosivas. Parte 1: Protección del equipo por envolventes antideflagrantes "d".

## 7. POTENCIA INSTALADA. IMPLANTACIÓN FASE FINAL

| Equipos                                  | Potencia kW           |
|------------------------------------------|-----------------------|
| Compresión                               |                       |
| 2 compresores GNC                        |                       |
| Compresor aire (neumática )              |                       |
| Iluminación                              |                       |
| Bomba recirculación agua                 |                       |
| Ventiladores baterías aire - agua        |                       |
| Autómata, instrumentos                   |                       |
| <b>Total Compresores</b>                 | <b>345</b>            |
|                                          |                       |
| Booster hidráulico                       |                       |
| Bomba recirculación agua                 |                       |
| Ventiladores baterías aire - agua        |                       |
| Autómata, instrumentos                   |                       |
| <b>Total Booster</b>                     | <b>26</b>             |
|                                          |                       |
| 4 surtidores                             |                       |
| 4 lectoras matricula, 2 lectores tarjeta |                       |
| Iluminación, sistema antiincendios       |                       |
| <b>Total surtidores</b>                  | <b>6,4 Monofásica</b> |
|                                          |                       |
| 2 caudalímetros ERM                      | <b>2,4 Monofásica</b> |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>379,8</b>          |

Para el suministro de dicha potencia se ejecutará dentro del proyecto fase 1.1. el centro de transformación 3 del CACP, así como el anillo de Media Tensión.

## 8. COSTES DE LA INSTALACIÓN

### 8.1. La instalación Fase Inicial (1.1.) tendrá el siguiente coste estimado

La gasinera deberá ser capaz de repostar la mitad de la flota final (1.930 kg) en el plazo de dos horas. La instalación de la primera fase puede prescindir del booster, reducir el volumen del pulmón de baja presión e incorporar sólo dos surtidores.

Las ERM y el MDI, los cables y armario de potencia, la obra civil y las soleras de hormigón para ubicar los equipos se ejecutarán directamente en su configuración final.

| Cap.   | CONCEPTO                                                                                                           | IMPORTE SIN IVA     |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| I.     | Ingeniería, proyecto técnico, supervisión técnica de la obra y tramitación de permisos, licencias y autorizaciones | 45.830,00           |
| II.    | Ejecución de obra                                                                                                  | 1.062.871,00        |
| II. 1. | Estación de regulación y medida, entrada red y biometano                                                           | 70.868,00           |
| II. 2. | Equipos de compresión                                                                                              | 521.696,00          |
| II. 3. | Botellas pulmón 14400 litros y tanque aspiración                                                                   | 129.851,00          |
| II. 4. | Surtidores, lectores de tarjeta, cámaras lectoras de matricula, marquesina y sistema antiincendios automático      | 111.737,00          |
| II. 5. | Conducciones de gas alta y baja y cableado eléctrico y de comunicación                                             | 24.748,00           |
| II. 6. | Montaje mecánico y eléctrico                                                                                       | 48.885,00           |
| II. 7. | Transporte equipamiento                                                                                            | 19.860,00           |
| II. 8. | Obra civil                                                                                                         | 85.226,00           |
| II. 9. | Centro de transformación y red de MT                                                                               | 50.000,00           |
|        | <b>TOTAL INVERSIÓN</b>                                                                                             | <b>1.108.701,00</b> |